



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2020

2020/05/001/61/274

**VISTO:** la necesidad de proceder a la actualización de la tarifa de los servicios de telefonía fija de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL);

**RESULTANDO:** I) que el último ajuste de las tarifas de los servicios de telefonía y telecomunicaciones públicas fue dispuesto mediante Decreto N° 96/020, de 11 de marzo de 2020;

II) que el artículo 12 del Decreto Ley N° 14.235, de 25 de julio de 1974, dispone que compete al Directorio de ANTEL proponer al Poder Ejecutivo la aprobación de las tarifas de sus servicios públicos y que las tarifas se fijarán en función del costo de aquellos;

III) que los servicios mencionados en el Resultando precedente se prestan en régimen de exclusividad, y -si bien la Ley N° 17.524, de 5 de agosto de 2002 derogó los artículos 612 y 613 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001-, de su exposición de motivos surge que se entiende como servicio público a la telefonía fija, conmutada y referida al tráfico nacional;

IV) que los demás servicios prestados por dicho servicio descentralizado se encuentran en competencia, debiendo propender a asegurar una administración eficiente de acuerdo a lo consagrado en el artículo 60 de la Constitución de la República, siendo su fijación, competencia del Directorio del Servicio;

V) que el Directorio de ANTEL mediante su Resolución N° 1341/020, de 16 de diciembre ha realizado una propuesta de adecuación normativa;

**CONSIDERANDO:** I) que le corresponde al Poder Ejecutivo la conducción superior de la política económica, financiera y comercial, por lo que la aprobación de las tarifas de los servicios públicos constituye una competencia atribuida al Poder Ejecutivo;

A-MP

II) que es imprescindible adecuar los precios de referencia a la evolución de los costos de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y a la proyección de la demanda de dicha empresa pública, en tanto - en el caso de la telefonía fija- se trata de un servicio regulado pero en progresivo desuso;

III) que los demás servicios prestados por ANTEL se rigen por el principio de libre y leal competencia, siendo su fijación, competencia del Directorio del Servicio;

IV) que resulta imprescindible preservar el equilibrio financiero y disponer de los recursos que aseguren la adecuada provisión del servicio tanto en cantidad como calidad;

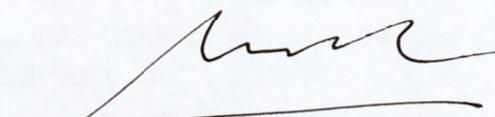
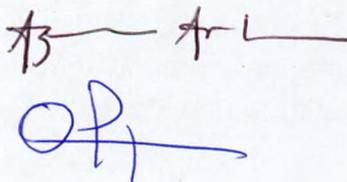
**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 230 de la Constitución de la República, artículo 12 del Decreto Ley N° 14.235, de 25 de julio de 1974, la Ley N° 17.524, de 5 de agosto de 2002, la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, el artículo 24 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002, artículo 2 de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, Decreto N° 574/974, de 12 de julio de 1974, modificativos y concordantes;

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébanse a partir del 1° de enero de 2021, en tanto constituyen tarifas públicas, las correspondientes a la telefonía fija y pública de la Resolución del Directorio de ANTEL 1341/020, de 16 de diciembre de 2020, que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.



LACALLE POU LUIS

//tevideo, 16 DIC. 2020

Resol. No. 1341/20 (Acta 2810)

**VISTO:** lo que surge de las presentes actuaciones.

**RESULTANDO:** la propuesta de nueva estructura de cartera de productos de telefonía fija y telecomunicaciones públicas elevada por las gerencias competentes, incluyendo los correspondientes análisis de costos en el marco de lo dispuesto por el inciso II del Art. 12 del D.L. N° 14.235 en su actual redacción.

**CONSIDERANDO:** el precepto de asegurar una administración eficiente consagrada en el Art. 60 de la Constitución de la República, corresponde acceder a lo solicitado por los Servicios en base a los fundamentos que allí se expresan.

**ATENTO:** a lo establecido en el Art. 60 de la Constitución de la República y a lo informado por División Marketing.

#### EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

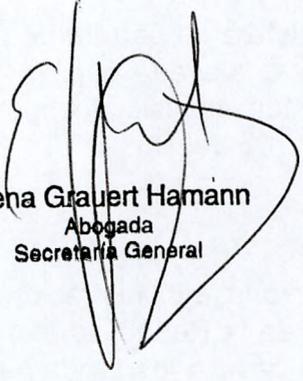
- 1°.- **Aprobar** la propuesta de nueva estructura de precios de las tarifas de servicios de Telefonía y Telecomunicaciones Públicas a proponer al Poder Ejecutivo, consignadas en el Boletín de Tarifas de acuerdo al Anexo adjunto a la presente.
- 2°.- **Determinar** cómo fecha de vigencia de estas modificaciones el 1° de enero de 2021.
- 3°.- **Remitir** al Poder Ejecutivo a los efectos correspondientes.
- 4°.- **Comuníquese** a Gerencia General y Sub Gerencia General Estrategia de Negocios.

5F-20

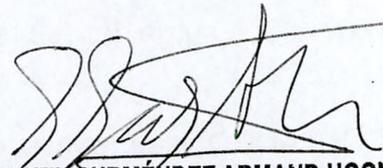
SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

Pase a Gerencia General, Sub Gerencia General Estrategia de Negocios y Gerencias de División Marketing, Atención de Clientes, Económico Financiera y Gestión Comercial.-

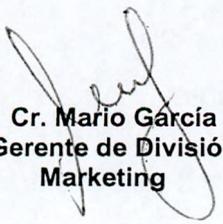
Exp. 2020/03435  
JCL/np



Elena Grauert Hamann  
Abogada  
Secretaría General



GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-UGON  
PRESIDENTE



Cr. Mario García  
Gerente de División  
Marketing

ANEXO I



**BOLETIN DE TARIFAS  
SERVICIOS TELEFONICO Y TELEGRAFICO**

**VIGENCIA: Enero 2021**

- 3.1.4 - se eliminaron los aparatos telefonicos fijos porque no se ajusta en los Ajustes Tarifarios
  - 3.8.3 y 3.8.3.1 se modifico titulo y se incorporo nueva tarifa y prefijos
  - 3.9.2 - se elimina Servicio de Correo de Voz y Fax aprobado por R 784/19
  - 3.4.4 - se agregan los Productos de 8, 120, 150 y 180 sesiones en Troncales SIP
  - 3.5 - cambios en tarifas de 1800
- Baja la CMB casa de fila y queda igual la CMB otros clientes con los efectos correspondientes sobre las que derivan de estas

Sf. 21



<u>SECCIÓN 1. DEFINICIONES BÁSICAS</u>	3
<u>SECCIÓN 2. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.</u>	4
<u>SECCIÓN 3. SERVICIOS TELEFÓNICOS.</u>	4
<u>3.1. SERVICIO URBANO</u>	4
<u>3.1.1. Tarifa de Conexión (Nuevo Servicio y Traslado)</u>	4
<u>3.1.2. Depósito Reembolsable</u>	4
<u>3.1.3. Tarifa Mensual</u>	4
<u>3.2. SERVICIOS TELEFÓNICOS INALÁMBRICOS</u>	6
<u>3.2.1. Tarifa de Conexión (Nuevo Servicio y Traslado)</u>	6
<u>3.2.2. Depósito Reembolsable</u>	6
<u>3.2.3. Tarifa Mensual</u>	6
<u>3.2.4. Precio de Venta Terminales Inalámbricos</u>	6
<u>3.3. SERVICIOS EN COLECTIVO</u>	8
<u>3.4. SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración Abreviada, 0800,28) y TRONCAL SIP</u>	9
<u>3.4.1. ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)</u>	9
<u>3.4.2. CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)</u>	10
<u>3.4.3. MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)</u>	10
<u>3.4.4. TRONCALES SIP</u>	11
<u>3.5. SERVICIO DE COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL (1800)</u>	11
<u>3.6. RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS - R.D.S.I.</u>	12
<u>3.7. SERVICIO DE GUÍA NUMÉRICO - 0900 1122</u>	14
<u>3.8. TARIFAS POR UTILIZACIÓN</u>	14
<u>3.8.1. Comunicaciones Nacionales</u>	14
<u>3.8.1.1. Tarifa Nacional</u>	14
<u>3.8.1.2. Comunicaciones de Cobro Revertido Nacional</u>	14
<u>3.8.1.3. Comunicaciones Interurbanas Interdepartamentales con Distancias Mayores a 60 Km., para Servicios de Interconexión</u>	14
<u>3.8.2. Comunicaciones Internacionales</u>	14
<u>3.8.2.1. Telefonía Convencional Telediscada</u>	14
<u>3.8.2.2. Entrantes - Cobro Revertido Servicio Automático</u>	15
<u>3.8.3. Comunicaciones con Redes No Geográficas</u>	15
<u>3.8.4. Comunicaciones Telefonía Fila Prepara</u>	15
<u>3.9. OTROS SERVICIOS</u>	15
<u>3.9.1. Facilidades Telefónicas</u>	15
<u>3.9.2. Informes de Guía Servicio 122</u>	16
<u>3.9.3. Figuración múltiple en guía</u>	16
<u>3.9.4. Cambio de número de llamada, por parte del cliente</u>	16
<u>3.9.5. Elección del número de llamada, por parte del cliente</u>	16
<u>3.9.6. Lectura del medidor de cómputos</u>	17
<u>3.9.7. Daños en aparatos telefónicos</u>	17
<u>3.9.8. Cambio Vencimiento fecha de factura</u>	17
<u>3.9.9. Servicios de enchufes portuarios</u>	17
<u>3.9.10. Cesión de derechos</u>	18
<u>3.9.11. Facilidad de uso de servicios telefónicos por terceros</u>	18
<u>3.9.12. Medidas de tráfico y grado de servicio</u>	18
<u>3.9.13. Servicio de Audioconferencia</u>	19
<u>3.9.14. Precio de Guías Telefónicas</u>	19
<u>3.9.15. Servicio de Guía Inversa</u>	19
<u>3.9.16. Servicio Números Uruguayos: ANTEL Departamento 20</u>	19
<u>3.9.17. Servicio " Números del Mundo"</u>	19
<u>3.9.18. Tarifa con destino fijo con valor agregado</u>	19
<u>3.9.19. Servicios exclusivos de telecentros, cabinas públicas y servicios comunitarios</u>	19
<u>3.10. OTROS CARGOS</u>	20
<u>3.10.1. Pagos fuera de fecha</u>	20
<u>3.10.2. Sanciones a clientes ofensores de la red</u>	20
<u>SECCIÓN 4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS</u>	21
<u>4.1. TARJETA CHIP</u>	21
<u>4.2. TELECARD</u>	21
<u>4.3. TELÉFONOS MONEDEROS</u>	22
<u>SECCIÓN 5. SERVICIOS TELEGRÁFICOS.</u>	23
<u>SECCIÓN 6. TRASMISIONES PARA LA PRENSA.</u>	24
<u>6.1. TRASMISIONES URBANAS.</u>	24
<u>6.2. TRASMISIONES INTERURBANAS.</u>	24
<u>6.3. TRASMISIONES INTERNACIONALES</u>	25
<u>6.4. OTROS CARGOS</u>	26
<u>SECCIÓN 7. SERVICIOS NO CONVENCIONALES</u>	27
<u>7.1. ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</u>	27
<u>SECCIÓN 8. VARIOS</u>	28
<u>8.1. SERVICIOS PROVISORIOS</u>	28
<u>8.2. APROBACIÓN DE EQUIPOS</u>	28
<u>8.3. INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE.</u>	28
<u>8.4. RÉGIMEN DE EXPANSIÓN MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS</u>	29
<u>8.5. EXONERACIONES</u>	29

**SECCION 1 : DEFINICIONES BASICAS**

- 1.1 REGLAMENTACION**  
 Conjunto de normas establecidas por el Directorio, mediante las cuales se definen, entre otras disposiciones, la forma y oportunidad de aplicación de las tarifas.  
 Su texto y modificaciones toman estado público a través del Diario Oficial y publicaciones de prensa ocasionales.
- 1.2 ZONAS A y B**  
 Se define como ZONA A a aquella establecida en los planos elaborados y aprobados por las jerarquías competentes como el área de Planta Externa Convencional.  
 Se define como ZONA B el resto del área asignada a cada zona telefónica local.
- 1.3 CLIENTES URBANOS Y RURALES**  
 Se define como Cliente Urbano al que está instalado en ZONA A o que estando en ZONA B tiene servicio de una central no celular.  
 Se define como Cliente Rural al que está ubicado en ZONA B y tiene servicio automático de una central celular.
- 1.4 CASAS DE FAMILIA**  
 Todas las figuraciones de este término deben entenderse aplicables a las casas de familia propiamente dichas y a las situaciones asimiladas a ellas, según la reglamentación.
- 1.5 OTROS CLIENTES**  
 Cualquier otra categoría de cliente no catalogada como Casa de Familia.

**SECCION 2 : DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

- 2.1 SOBRE LA TARIFA DE CONEXION**  
 La tarifa de conexión por nuevo servicio o traslado debe ser cobrada aún cuando exista conexión en la finca donde se instalará el servicio.  
 Los traslados de la zona A a la zona B y viceversa, se considerarán en las condiciones y tarifas establecidas para la zona de destino.  
 RESCISIÓN DE CONTRATO: se podrá rescindir el contrato en cualquier momento, aún antes de haberse habilitado el servicio; para ese caso se aplicarán los siguientes criterios:  
 - si el servicio fue habilitado o en su defecto se ejecutó el trabajo de instalación, no corresponde la devolución de la tarifa de conexión; las mensualidades no pagas deberán hacerse efectivas sin discontinuidad.  
 - si no se hubiera realizado ningún trabajo en el momento de la rescisión, se devolverá lo aportado por dicha tarifa.
- 2.2 SOBRE EL DEPOSITO REEMBOLSABLE**  
 FORMA DE PAGO: el valor a pagar será el vigente a la fecha de la firma del contrato; en caso de pago en cuotas, el valor de éstas quedará fijado en el momento de la firma del conforme manteniéndose constantes hasta el pago total; en caso de abonarse al contado, el pago se hará efectivo conjuntamente con los consumos; si elige el pago en cuotas, éstas serán consecutivas y la primera se abonará simultáneamente con la primera cuota de la tarifa de conexión.  
 TRASLADOS: el valor a pagar comprende a todo tipo de cambio de ubicación; en los traslados que estén aportando parte del depósito en mensualidades, su pago continuará aún cuando no se obtenga el traslado en forma inmediata.  
 Cuando el cliente suprime el servicio, se hace devolución del porcentaje del depósito integrado hasta esa fecha, actualizado a los valores vigentes en ese momento.
- 2.3 SOBRE LA TARIFA MENSUAL**  
 Las fracciones de mes serán cobradas en proporción al tiempo de conexión.
- 2.4 SOBRE LAS TRASMISIONES DE PRENSA**  
 El otorgamiento de líneas de larga distancia para transmisiones de cualquier tipo estará condicionado a que existan suficientes circuitos para el servicio ordinario que se cursa por esas líneas.  
 Los pedidos se harán con una antelación mínima de 2 días hábiles para las transmisiones nacionales, y 4 días para transmisiones internacionales, adjudicándose por riguroso orden de presentación.  
 Los lapsos no utilizados por voluntad del interesado y comprendidos dentro del período por éste solicitado, se tasarán siguiendo el procedimiento indicado para los desistimientos.  
 La Administración se reserva el derecho de rechazar modificaciones que se pretenda sobre la solicitud original, referentes a adelantos o prolongaciones de horarios; en caso de aceptarse las modificaciones, el tiempo de adelanto o prolongación se facturará a doble tarifa.  
 Los cambios de un día para otro serán considerados como un desistimiento y una nueva solicitud, salvo casos de postergación de programas organizados sin la intervención directa o indirecta del solicitante, en cuyo caso se mantendrá la misma prioridad.  
 Las solicitudes de circuitos para programas en general, deberán hacerse en los formularios que a tales efectos posea la Administración, los que serán rechazados en caso de que no contengan los datos requeridos o que estos figuren en forma ambiguas; es imprescindible que se establezca clara y detalladamente en qué consiste el programa a transmitir; la modificación del carácter del programa requiere la presentación de una nueva solicitud.  
 ANTEL podrá suspender una transmisión que no corresponda a los datos, sin derecho a reclamación ni indemnización de especie alguna.
- 2.5 SOBRE LA FINANCIACION**  
 El cliente tomará la decisión sobre la forma de pago en aquellos servicios en que la reglamentación de ANTEL lo permite y en las cuotas que determine la Administración. La tasa de interés de financiamiento se fijará de acuerdo con lo establecido en el Decreto del poder Ejecutivo de fecha 24/10/97.

**SECCION 3 : SERVICIOS TELEFONICOS**

**3.1 SERVICIO URBANO**

**3.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN**

**3.1.1.1 NUEVO SERVICIO**

		Sin IVA	1,22	C/IVA
3.1.1.1.1	CASA DE FAMILIA			
	Contado :	(T-2)	1.078,25	\$ 1.315,00

**3.1.1.2 OTROS CLIENTES**

	Contado :	(T-1)	Sin IVA 1.078,25	C/IVA \$ 1.315,00
--	-----------	-------	------------------	-------------------

**3.1.1.2 TRASLADO**

**3.1.1.2.1 CASA DE FAMILIA**

	A otro edificio		Sin IVA	C/IVA
	Contado :	(T-4)	1.078,25	\$ 1.315,00

Dentro del mismo edificio

	Contado :	(T-4 x 0,60)	539,12	\$ 658,00
--	-----------	--------------	--------	-----------

**3.1.1.2.2 OTROS CLIENTES**

	A otro edificio		Sin IVA	C/IVA
--	-----------------	--	---------	-------

	Contado :	T_3	797,90	\$ 973,44
--	-----------	-----	--------	-----------

Dentro del mismo edificio

	Contado :	(T-3*0,5)	398,95	\$ 486,72
--	-----------	-----------	--------	-----------

**3.1.1.2.1 TRASLADO SIMULTÁNEO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS**

Las empresas e instituciones que cuenten con más de 10 servicios telefónicos y soliciten el traslado simultáneo de los mismos, se beneficiarán con las siguientes reducciones sobre la tarifa T-3.

En el caso que el traslado sea dentro del mismo edificio las reducciones se calculan sobre el 50% de la tarifa T-3

primeros 10 servicios  
del 11° al 30° servicio  
del 31° servicio en adelante

no se aplica reducción  
20% de reducción  
50% de reducción

**3.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE**

**3.1.2.1 NUEVO SERVICIO**

**3.1.2.1.1 CASA DE FAMILIA**

	Contado :	(T-6)	Sin IVA 909,29	NO GENERA IVA
--	-----------	-------	----------------	---------------

**3.1.2.1.2 OTROS CLIENTES**

	Contado :	(T-7)	Sin IVA 1.705,43	NO GENERA IVA
--	-----------	-------	------------------	---------------

**3.1.2.2 TRASLADO**

Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.

**3.1.3 TARIFA MENSUAL**

**3.1.3.1 CASA DE FAMILIA.**

Servicio telefónico fijo	sín computos telefonicos	(C-6)	Sin IVA 199	NO GENERA IVA
--------------------------	--------------------------	-------	-------------	---------------

**3.1.3.2 OTROS CLIENTES.**

		(C-3)	414,77	\$ 506,01
--	--	-------	--------	-----------

Se mantiene la exoneración de la tarifa mensual para los servicios contratados con proveedores de Internet, que estén activos antes del 16/10/01. Los nuevos servicios y cesión de derechos, abonarán la tarifa establecida.

**3.2 SERVICIOS TELEFONICOS INALAMBRICOS**

**3.2.1 TARIFA DE CONEXIÓN**

**3.2.1.1 NUEVOS SERVICIOS**

Contado :	(T-2)	Sin IVA	1,078,25	CIVA	\$ 1.315,00
-----------	-------	---------	----------	------	-------------

**3.2.1.2 TRASLADOS**

**3.2.1.2.1 Dentro del mismo edificio**

Contado :	(T-4)*0,5	Sin IVA	539,12	CIVA	\$ 657,73
-----------	-----------	---------	--------	------	-----------

**3.2.1.2.2 A otro edificio**

Contado :	(T-4)		1,078,25		\$ 1.315,00
-----------	-------	--	----------	--	-------------

NOTA: Se debe adicionar los precios de Aparato Telefónico establecido en el Punto 3.2.4.5 en los casos de cambio de tecnología

**3.2.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE**

**3.2.2.1 NUEVOS SERVICIOS**

**3.2.2.1.1 CASA DE FAMILIA**

Contado :	(T-6)		909,29	NO GENERA IVA	
-----------	-------	--	--------	---------------	--

**3.2.2.1.2 OTROS CLIENTES**

Contado :	(T-7)		1.705,43	NO GENERA IVA	
-----------	-------	--	----------	---------------	--

**3.2.2.2 TRASLADOS**

Si en el momento de tramitar el traslado el servicio no tiene integrado el 100% del depósito según su categoría deberá cobrarse el 100% o el saldo hasta completar el mismo.

**3.2.3 TARIFA MENSUAL**

**3.2.3.1 CASA DE FAMILIA**

Servicio telefónico fijo	sin computos telefonicos	(C-6)	Sin IVA	199	NO GENERA IVA	CIVA
--------------------------	--------------------------	-------	---------	-----	---------------	------

**3.2.3.2 OTROS CLIENTES**

Tarifa mensual		(C-3)		414,77		\$ 506,01
----------------	--	-------	--	--------	--	-----------

**3.2.4 PRECIO DE VENTA TERMINALES INALÁMBRICOS**

**3.2.4.1 Sin micrófono para voz, datos y fax, incluyendo antena exterior cuando se requiera**

Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17	Sin IVA	CIVA	\$ 982,30
-----------	----------------	--	--------	---------	------	-----------

**3.2.4.2 Con micrófono para voz, incluyendo antena exterior cuando se requiera**

Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30
-----------	----------------	--	--------	--	--	-----------

**3.2.4.3 Precio de venta de terminales GSM sin microteléfono para voz, datos y fax, incluyendo la antena exterior estándar cuando se requiera, para aquellos servicios inalámbricos que cuenten con un terminal solo de voz y el cliente solicita contar con servicios de datos.**

Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30
-----------	----------------	--	--------	--	--	-----------

**Nota:**

Según Resolución 226/09 la garantía de instalación y el equipamiento GSM para los Servicios Telefónicos Inalámbricos será de 12 meses a partir de la fecha de instalación o la entrega del equipo según sea el caso. Que las visitas por reclamos del servicio o el terminal dentro del periodo de 12 meses será SIN COSTO. Que fuera del periodo de garantía (12 meses) se otorgan 3 visitas al año SIN CARGO motivo de reclamo por el servicio o el terminal. Que las visitas por reclamos del servicio o el terminal será de \$ 1.200 IVA Incl, si expiró el periodo de garantía y/o superó el límite anual de visitas sin cargo.

**3.2.4.4 Sustitución del Terminal del Cliente**

1) En caso de requerirse sustituir el terminal del cliente por motivos atribuibles al propio cliente, como ser: mala operación del cliente, falla en las instrucciones del cliente, cambio de ubicación del terminal por parte del cliente, el precio de sustitución del terminal será:

Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30
-----------	----------------	--	--------	--	--	-----------

II) En la medida que no exista un service para los terminales GSM fijos se deben aplicar los siguientes criterios ante rotura del terminal  
a) Si es dentro del periodo de garantía, sustitución sin cargo del terminal.

b) Si es fuera del periodo de garantía, se sustituye el terminal por un precio de:  
Contado : (PV-1)\*1,05741 805,17 \$ 982,30

**3.2.4.5 Terminales Inalámbricos en caso de traslados**

Sin micrófono para voz, datos y fax, incluyendo antena exterior cuando se requiera			Sin IVA		CIVA	
Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30

Con micrófono para voz, incluyendo antena exterior cuando se requiera						
Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30

**3.2.4.6 MICROTELÉFONOS**

En el caso de que el cliente solicite el aparato que brinda ANTEL,						
Contado :	(PV-1)*1,05741		805,17			\$ 982,30

**3.2.4.7 TERMINALES DE TEXTO PARA DISCAPACITADOS FONO-AUDITIVOS (TTY)**

Contado :	(PV-5)	Sin IVA	7.999,44	CIVA	\$ 9.759,32
-----------	--------	---------	----------	------	-------------

**3.3 SERVICIOS EN COLECTIVO**

**3.3.1 COLECTIVO**

**3.3.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN**  
En el caso que el colectivo sea creado con líneas nuevas o agregado de éstas, deberán cobrarse las tarifas de conexión y depósito reembolsable correspondientes a dichas líneas según 3.1.

<b>3.3.1.2 TARIFA MENSUAL</b>			Sin IVA		C/IVA
<b>Cilentes Particulares (residenciales y profesionales)</b>					
Cada línea	(C-6)	199		NO GENERA IVA	
Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico Intenso). NOTA: Se determinó un máximo de 3 servicios por colectivo residencial.					
<b>Otros Cilentes</b>					
Cada línea	(C-3)*1,05	435,50			\$ 531,31
Conectado a equipo normal y conectado a equipo especial (permite tráfico Intenso).					

**3.3.2 INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (\*)** (CIL-1) 21.963,70 \$ 26.795,71  
 a/Resolución N° 1122/07 y 1251/07  
 (\*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia Área Desarrollo de Productos Empresariales.

**3.3.3 CAMBIO DE CONFIGURACIÓN** (CC-1) 936,31 \$ 1.142,29

**3.3.3.1 TARIFA MENSUAL RECEPCIÓN N° A.** (9 x C-3) 3.732,89 \$ 4.554,12

**3.3.3.2 N° URBANOS ADICIONALES**  
 Se podrán solicitar números urbanos adicionales pudiendo alcanzar hasta un máximo de 30 por cada enlace.  
 Por cada servicio urbano adicional se pagará por concepto de TARIFA MENSUAL. (C-3) 414,77 c/iva \$ 506,01  
 No se pagará TARIFA DE CONEXIÓN ni DEPÓSITO REEMBOLSABLE establecidas en 3.1.1.1.2 y 3.1.2.1.2

**3.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.3**  
 Cuando varias líneas son agrupadas en colectivo, cualquiera sea la tarifa mensual que estuvieren pagando pasarán a pagar la tarifa indicada en 3.3.1.2  
 Las líneas urbanas de las centrales privadas de edificios de propiedad horizontal pagarán la tarifa mensual correspondientes a líneas en colectivo.

SF. 24

**3.4 SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28) y TRONCAL SIP**

**3.4.1 ACCESOS SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)**

**3.4.1.1 SERVICIOS DE NUMERACIÓN ABREVIADA (Números cortos)**

**3.4.1.1.1 NUMERACIÓN DE 3, 4 Y 5 CIFRAS**

Acceso con alcance departamental excepto Área Metropolitana de Montevideo

Tarifa de Conexión		Sin IVA	CIVA
Servicios de 3 cifras según Resolución de Directorio			
Servicios 4 cifras			
Contado :	( T-23)	378.075,19	\$ 461.251,73
Servicio de 5 cifras			
Contado :	(0,25 x T-23)	94.518,80	\$ 115.312,93
Este servicio requiere un colectivo con un mínimo de 3 líneas; la adjudicación y sus condiciones serán determinadas en todos los casos por el Directorio.			
Tarifa mensual		Sin IVA	CIVA
Servicio de 3 cifras	(40 x C-3)	16.590,61	\$ 20.240,55
Servicio de 4 cifras	(8 x C-3)	3.318,12	\$ 4.048,11
Servicio de 5 cifras	(4x C-3)	1.659,06	\$ 2.024,05
A estas tarifas se adicionarán las correspondientes a cada línea del colectivo, según 3.3.2			

**Disposiciones Generales**

Si se requiere discado directo entrante utilizando el número abreviado, el servicio será conectado al equipo especial (en la central), el cual permite esta facilidad además del tráfico intenso. Se podrán contratar Capacidades de Red Inteligente debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.4.2

3.4.1.2	<b>COBRO REVERTIDO AUTOMÁTICO NACIONAL (0800)</b>			
3.4.1.2.1	Tarifa de Conexión		Sin IVA	C/IVA
	Número cabeza del colectivo (4 dígitos)	(0,50 x T-1)	539,12	\$ 657,73
	Cuando sea necesaria la creación del colectivo, esta tarifa se adicionará a las correspondientes a dicha creación.			
3.4.1.2.2	Tarifa mensual		SIN CARGO	
3.4.1.2.3	Elección de número de llamada por el cliente		Sin IVA	C/IVA
	Contado:	(3 x T-8)	22.065,62	\$ 26.920,06
3.4.1.2.4	Tarifa por utilización		Sin IVA	C/IVA
	<b>Tarifa departamental e interdepartamental de menos de 60 Km.</b>			
	Hasta los dos primeros minutos	(C-5)	1,32	\$ 1,61
	Minutos siguientes	(0,50 x C-5)	0,66	\$ 0,81
	<b>Tarifa interdepartamental de más de 60 Km.</b>			
	Por minuto	(C-5)	1,32	\$ 1,61
3.4.1.2.5	<b>Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.2</b> Se podrán contratar Capacidades de Red Inteligente debiéndose pagar adicionalmente las tarifas establecidas en 3.4.2			
3.4.1.3	<b>INTERCEPTACIÓN</b>			
3.4.1.3.1	Tarifa de Conexión	(RI-1)	Sin IVA 11.235,42	C/IVA \$ 13.707,21
3.4.1.3.2	Tarifa mensual	(RI-1)	11.235,42	\$ 13.707,21
3.4.1.3.3	<b>Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.3</b> Se podrán contratar Capacidades de Red Inteligente, sin cargo, hasta el monto de las tarifas establecidas en 3.4.2. Las capacidades que superen dicho monto, serán facturadas adicionalmente. Este acceso se encuentra disponible solamente en el Área Metropolitana de Montevideo.			
3.4.1.4	<b>NO GEOGRÁFICO (0284)</b>			
3.4.1.4.1	Tarifa de Conexión	(RI-2)	Sin IVA 8.988,02	C/IVA \$ 10.965,39
3.4.1.4.2	Tarifa mensual	(RI-2)	8.988,02	\$ 10.965,39
3.4.1.4.3	<b>Disposiciones Generales para el numeral 3.4.1.4</b> Se podrán contratar Capacidades de Red Inteligente, sin cargo, hasta el monto de las tarifas establecidas en 3.4.2. Las capacidades que superen dicho monto, serán facturadas adicionalmente. Este acceso se encuentra disponible solamente en el Área Metropolitana de Montevideo.			
3.4.2	<b>CAPACIDADES SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)</b>			
	* Estas capacidades se comercializan en servicios que están a nombre de un mismo cliente			
	<b>PUNTO DE ATENCIÓN DEL SUSCRIPTOR (PAS) (1)</b>			
	- Conexión	(CC-1x0,6)	Sin IVA 561,78	C/IVA \$ 685,37
	- Tarifa Mensual	(CC-1x0,6)	561,78	\$ 685,37
	<b>ANUNCIO BIENVENIDA (CRA - 10 SEGUNDOS) (3)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>ANUNCIO GRABADO POR EL SUSCRIPTOR AL COMIENZO DE LA LLAMADA (CRA - 30 SEGUNDOS) (2) (3)</b>			
	- Conexión	(CC-1x2)	1.872,61	\$ 2.284,59
	- Tarifa Mensual	(CC-1x2)	1.872,61	\$ 2.284,59
	<b>DISTRIBUCIÓN DE LLAMADAS (CD) POR % O SIMILAR</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>ENRUTAMIENTO DEPENDIENTE DEL ORIGEN (ODR)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR DÍA</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>ENRUTAMIENTO CRONODEPENDIENTE (TDR) POR HORA</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>MENÚ DE OPCIONES PARA EL USUARIO (OUP) (3)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>ESTADÍSTICAS (STA)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>LIMITADOR DE LLAMADAS (LIM)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>AUTENTICACIÓN (AUTC)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	<b>CRIBADO DE LLAMADAS DE ORIGEN (OCS)</b>			
	- Conexión	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	- Tarifa Mensual	(CC-1)	936,31	\$ 1.142,29
	(1) Esta tarifa se aplica por cada punto de atención que tenga el suscriptor			
	(2) Esta tarifa se aplica por cada 30 segundos contratados			
	(3) Según Resolución N° 1889/07 si se contrata 1 de estas facilidades o las 3 en forma simultánea se deberá adicionar a la tarifa mensual las siguientes tarifas:			
	De 1 hasta 30 líneas en servicio:			
	Más de 30 líneas:			
3.4.3	<b>MODIFICACIONES DE ACCESOS O CAPACIDADES de SERVICIOS DE RED INTELIGENTE (Numeración abreviada, 0800, 28)</b>			
	Durante los 2 primeros meses		Sin IVA	C/IVA
	Después de los 2 primeros meses por cada modif.	(CC-1)	SIN CARGO 936,31	\$ 1.142,29

5F.25

3.4.4 TRONCALES SIP

Permite que la comunicación sea IP de punta a punta y sesiones simultaneas

3.4.4.1 TARIFA MENSUAL

		Sin IVA	CIIVA
Tarifa mensual 8 Sesiones simultaneas	(4,8xC-3)	1.990,87	\$ 2.428,87
Tarifa mensual 15 Sesiones simultaneas	(9xC-3)	3.732,89	\$ 4.554,12
Tarifa mensual 30 Sesiones simultaneas	(18xC-3)	7.465,78	\$ 9.108,25
Tarifa mensual 45 Sesiones simultaneas	(27xC-3)	10.783,90	\$ 13.156,38
Tarifa mensual 60 Sesiones simultaneas	(33xC-3)	13.687,26	\$ 16.698,45
Tarifa mensual 90 Sesiones simultaneas	(46xC-3)	19.079,21	\$ 23.276,63
Tarifa mensual 120 Sesiones simultaneas	(57,57xC-3)	23.878,04	\$ 29.131,21
Tarifa mensual 150 Sesiones simultaneas	(65,10xC-3)	27.001,23	\$ 32.941,50
Tarifa mensual 180 Sesiones simultaneas	(74,50xC-3)	30.900,02	\$ 37.698,02

3.4.4.2 CONEXIÓN

Tarifa de conexión (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas)

Contado :	(10 x T-1)	Sin IVA	CIIVA
		10.782,49	\$ 13.154,64

3.4.4.3 TRASLADO

Tarifa de traslado (Generico sin importar la cantidad de sesiones simultaneas, fijado en un 50% de la tarifa de conexión)

Contado :	(5 x T-1)	Sin IVA	CIIVA
		5.391,25	\$ 6.577,32

3.4.4.4 DEPÓSITO REEMBOLSABLE

Tarifa de depósito reembolsable (8 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	8 x T-7	13.643,44	NO GENERA IVA
-----------	---------	-----------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (15 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	15 x T-7	25.581,45	NO GENERA IVA
-----------	----------	-----------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (30 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	30xT-7	51.162,90	NO GENERA IVA
-----------	--------	-----------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (45 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	45xT-7	76.744,35	NO GENERA IVA
-----------	--------	-----------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (60 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	60xT-7	102.325,80	NO GENERA IVA
-----------	--------	------------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (90 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	90xT-7	153.488,70	NO GENERA IVA
-----------	--------	------------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (120 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	120xT-7	204.651,60	NO GENERA IVA
-----------	---------	------------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (150 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	150xT-7	255.814,50	NO GENERA IVA
-----------	---------	------------	---------------

Tarifa de depósito reembolsable (180 Sesiones simultaneas) (\$ sin impuestos)

Contado :	180xT-7	306.977,40	NO GENERA IVA
-----------	---------	------------	---------------

3.4.4.5 Numeros urbanos Adicionales

EL precio es por cada Número adicional a los incluidos en el plan

	1 x C-3	Sin IVA	CIIVA
		414,77	\$ 506,01

3.4.4.6 Cesión de derechos

	2,5T-1	2.695,62	\$ 3.288,66
--	--------	----------	-------------

3.5 COBRO REVERTIDO INTERNACIONAL

3.5.1 ENTRANTE I 800

Tarifa de conexión

El equivalente a US\$ 100 + IVA

Tarifa mensual

Chile, Ecuador y Perú US\$ 100 + IVA

Tarifas por minuto de comunicación

País	Precio \$ sin IVA	Precio \$ con IVA
Argentina	5,00	6,10
Brasil cel	10,00	12,20
Brasil	5,00	6,10
Canadá	5,00	6,10
Chile	5,00	6,10
Ecuador	11,00	13,42
España	5,00	6,10
México	7,00	8,54
Peru	9,00	10,98
Reino Unido	5,00	6,10
USA	4,00	4,88

Nota: Por precio de otros destinos consultar a la Gerencia Area Acuerdos Globales

3.5.2 SALIENTE

Se factura por la Administración del país de destino de la llamada.

Se habilita exclusivamente en consideración a la utilización del servicio que se brinda por su intermedio. Su uso como instrumento para la reventa de servicios telefónicos, se encuentra expresamente prohibido.

### 3.6 RED DIGITAL DE SERVICIOS INTEGRADOS - R.D.S.I

#### 3.6.1 TARIFA DE CONEXION NUEVO SERVICIO

OTROS CLIENTES

ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

Contado

(16,5 x T-15)

Sin IVA

52.109,95

C/IVA

C/IVA

\$ 63.574,14

Nota: Este servicio será autorizado por la Sub Gerencia General de Negocios sujeto a la presentación previa por parte del solicitante de un modelo de Negocio.

DESCUENTOS vigentes a partir del 1° de enero de 2004

Se otorgarán los siguientes descuentos en la tarifa de conexión de Accesos PRI de acuerdo al volumen de las líneas contratadas:

5% por la contratación de 2 accesos PRI, o la contratación del 2° acceso.

10% por la contratación del 3°, 4°, 5° y 6° acceso PRI.

20% por la contratación del 7°, 8° y 9° y 10° acceso PRI.

30% por la contratación del 11° acceso PRI en adelante

Para determinar el descuento que corresponde se tendrá en cuenta la cantidad de accesos PRI que el cliente ya tenga contratados en un mismo domicilio.

3.6.1.2 TARIFA DE TRASLADO DE ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

16,5\*T-15 \*0,74

38.561,36

\$ 47.044,86

#### 3.6.2 DEPÓSITO Rembolsable NUEVO SERVICIO

OTROS CLIENTES

ACCESO PRIMARIO - 30 CANALES B (PRI)

Contado

(T-48)

51.375,52

NO GENERA IVA

Este pago podrá ser cubierto mediante aval bancario, fianza bancaria o póliza de seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado.

#### EXONERACIÓN

Los servicios RDSI-Primario que se contraten en la modalidad de "tráfico entrante" estarán exonerados del pago del Depósito Rembolsable.

Los servicios exonerados serán aquellos con acceso común, ya sea de numeración convencional o alguna de las variantes de las numeraciones cortas. Quedan excluidos de dicha exoneración los servicios a los cuales se accede a través de un servicio de cobro revertido o similar.

3.6.3	TARIFA MENSUAL	Sin IVA	CIVA
	<b>OTROS CLIENTES</b>		
	Acceso Primario - 30 canales B (PRI).	(12x C-4)	
	<b>DESCUENTOS</b>	13.999,06	\$ 17.078,85
	Se otorgarán los siguientes descuentos en la tarifa mensual de Accesos PRI de acuerdo a las líneas contratadas:		
	5% si el cliente tiene 2 accesos PRI.		
	10% si el cliente tiene de 3 a 6 accesos PRI.		
	20% si el cliente tiene de 7 a 10 accesos PRI.		
	30% si el cliente tiene 11 o más accesos PRI.		
	Para determinar el descuento que corresponde se tendrá en cuenta la cantidad de accesos PRI que el cliente tenga contratados en un mismo domicilio.		
3.6.4	<b>NO. ADICIONAL POR CADA CABEZA DE COLECTIVO PARA CLIENTES CON SERVICIOS 0805</b>	(3XC-3)	1.244,30 \$ 1.518,04

26

3.7	<b>SERVICIO DE GUIA NUMERICO DE CLIENTES DE ANTEL - 0900 1122</b>		Sin IVA	
	Por minuto de comunicaci3n	(SG-1)	15,48	\$ 18,88
	M3s el cargo de la comunicaci3n telef3nica al 0900 1122.			
3.8	<b>TARIFAS POR UTILIZACION</b>			
3.8.1	<b>COMUNICACIONES NACIONALES</b>			
3.8.1.1	<b>TARIFA NACIONAL</b>			
	Se aplica a llamadas entre servicios telef3nicos ubicados:			
	- en cualquier punto dentro del territorio nacional.			
3.8.1.1.1	<b>TELEFONIA FIJA A TELEFONIA FIJA</b>		Sin IVA	CIVA
	Valor del c3mputo	(C-5)	1,32	\$ 1,61
	Cadencia de aplicaci3n de c3mputos urbanos:			
	LUNES A VIERNES : de 0.00 a 9.00 y de 21.00 a 24.00		1 c3mputo cada 5 minutos	
	de 9.00 a 10.00 y de 18.00 a 21.00.		1 c3mputo cada 3 minutos	
	de 10.00 a 18.00 .		1 c3mputo cada 1 minuto	
	S3BADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (1/1, 1/5, 18/7, 25/8 Y 25/12).		1 c3mputo cada 5 minutos	
3.8.1.1.2	<b>TELEFONIA FIJA A CELULARES M3VILES</b>		3 IVA	CIVA
	Minuto hacia Celular de ANTEL MOVIL		3,44	\$ 4,19
	Minuto hacia Celular de Movistar		3,44	\$ 4,19
	Minuto hacia Celular de CLARO		3,44	\$ 4,19
3.8.1.1.3	<b>TELEFONIA FIJA A RURALCEL</b>			
	A partir del 17/09/2007 se elimina la Tarifa adicional Ruralcel (TAR) por lo que registr3n las tarifas para llamada nacional de acuerdo a lo establecido en 3.8.1.1.1			
3.8.1.1.4	<b>TARIFA PARA SERVICIO DE MENSAJERIA</b>			
	Los clientes que cuenten con el servicio podr3n enviar mensajes SMS a trav3s de la red fija hacia otros tel3fonos de la red fija o de la red m3vil con la que se tenga acuerdo (actualmente ANTEL M3VIL).			
	A partir del 1º de Abril de 2009, el cliente que haya contratado el servicio o lo contrata a partir de este momento pagar3 lo siguiente:		Sin IVA	CIVA
	Costo mensual de servicio de mensajer3a de texto m3s identificador de llamada	(C-5)*44,5	58,63	\$ 71,53
	Incluyendo 60 mensajes.	(C-5)*1,134	1,16	\$ 1,42
	Costo del mensaje enviado adicional			
3.8.1.1.5	<b>DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.8.1.1</b>			
	- Descuentos por Volumen (Escala Variable) para Clientes Empresariales (no Oficiales)			
	<u>Por importes mensuales facturados por concepto de c3mputos urbanos (sin IVA)</u>		Sin IVA	
			0,05	
	Facturaci3n mayor a \$ 40.367	\$ 161.471	0,08	
	Facturaci3n mayor a \$ 161.471			
	ANTEL aplicar3 el descuento referido a los clientes que firmen la solicitud correspondiente.			
3.8.1.2	<b>COMUNICACIONES DE COBRO REVERTIDO NACIONAL</b>			
	Se brindan en forma autom3tica. El precio es de \$1,98 m3s IVA por minuto , no se aplican m3nimos. (la tarifa se calcula como 1.5º valor del c3mputo). Se excluyen las comunicaciones a telef3nla m3vil para las cuales no se admite cobro revertido.			
3.8.1.3	<b>COMUNICACIONES INTERURBANAS INTERDEPARTAMENTALES CON DISTANCIAS MAYORES A 60 KM., PARA SERVICIOS DE INTERCONEXI3N</b>			
	Para las comunicaciones Interurbanas Interdepartamentales (LDN y UFS) con distancias mayores a 60km, para servicios de interconexi3n de los prestadores de servicios de telecomunicaciones, el precio es de \$ 2,16 m3s IVA el minuto o fracci3n de lunes a domingo .			
3.8.2	<b>COMUNICACIONES INTERNACIONALES</b>			
			POR MINUTO	
3.8.2.1	<b>TELEFONIA CONVENCIONAL TELEDISCADA</b>		3 IVA	3 IVA
	Ciudades del Sur: Buenos Aires, Curitiba, Porto Alegre, San Pablo			
	Santiago de Chile y Asunci3n	LDIZ-0	5,19	\$ 6,33
	Zona I: Resto Argentina, Resto Brasil, Resto Chile, Estados Unidos, Espa±a, Canad3, Italia e Israel	LDIZ-1	5,92	\$ 7,22
	Zona II: Australia, Francia, Reino Unido, Bolivia, Ecuador	LDIZ-2	9,62	\$ 11,74
	Resto de Paraguay, M3xico, Per3, Alemania y Suiza			
	Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Hait3, Honduras, Nicaragua, Panam3, Puerto Rico, Rep3blica Dominicana	LDIZ-3	10,81	\$ 13,19
	Rep3blica Democr3tica del Congo y Venezuela			
	Zona IV: Resto del Mundo	LDIZ-4	19,20	\$ 23,42
	Zona V: Insular (*)	LDIZ-5	36,79	\$ 44,89
	(*) Incluye los siguientes Destinos : Ascensi3n, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Luc3a, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu. Estos destinos ingresar3n al servicio internacional a medida que se soliciten (por el momento est3n limitados): Comoro, Cook Is., Diego Garc3a, Mariana Is. And Saipan, Mayotte, Nueva Gu3nea, Papua, Santa Helena, Santo Tome y Pr3ncipe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu, Wallis y Futuna.			
	<b>Acceso a Redes Celulares del exterior</b>			
	Se aplica un adicional de \$3,00 m3s IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares del exterior, con excepci3n de los siguientes destinos:			
	Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Ascensi3n Is., Benin, Bhutan, Bel3u (Palau), Bermuda, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canad3, Cayman, Chad, Corea del Norte, Cook Is., Costa de Marfil, Cuba, Diego Garc3a, EE.UU., Eritrea, Eslovenia, Etiop3a, Faros Is., Fiji Is., Gambia, Grenada, Groenlandia, Guam, Guinea, Guinea Bissau, Indonesia, Iraq, Kirguizia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Mayotte, Malvinas Is., Marshall Is., Mart3nica, Mauritius Is., Micronesia, Mongolia, Montserrat, Myanmar (ex Birmania), Nauru Is., Nueva Caledonia, Nepal, Niue Is., Norfolk Is., Papua- Nueva Gu3nea, Puerto Rico, Polinesia Francesa y Tahiti, Rep3blica Dominicana, Rusia, Santa Helena, Santa Luc3a, Seychelles Is., Siria, Somalia, Sri Lanka, Janerajaya, St. Tom3 y Pr3ncipe Is., St.Pierre y Michelon, Sudan del Sur, Suriname, Swazilandia, St.Vincent And The Grenadines, St.Kitts, Nevis, St. Christopher, Timor Oriental, Tokelau Is., Turkmenist3n, Turquestas y Caicos Is., Vietnam, Virgenes Is. (UK) & Tortola, Vanuatu, Virgenes Is. (US), Uzbekist3n, Yemen Rep3blica Arebe, Zaire-Congo RD, Zambia, Wallis y Futuna.			

54.27

TRÁFICO FRONTERIZO		Sin IVA	POR MINUTO	c/IVA
Departamento de Colonia con Buenos Aires	(LDIZ - 0)	5,19		\$ 6,33
Bella Unión y Tomás Gomensoro con Monte Caseros	(LDIF-1)	3,07		\$ 3,75
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay	(LDIF-1)	3,07		\$ 3,75
Fray Bentos con Gualaguaychú	(LDIF-1)	3,07		\$ 3,75
Salto con Concordia	(LDIF-1)	3,07		\$ 3,75

Nota: en las siguientes localidades fronterizas: Artigas con Queraí, Bella Unión con Barra do Queraí, Chuy con Chui, Lago Merín con Yaguarón, Río Branco con Yaguarón y Rivera con Livramento, corresponda cobrar la Tarifa Nacional establecida en el punto 3.8.1.1.1

**3.8.2.2 ENTRANTES - COBRO REVERTIDO SERVICIO AUTOMÁTICO**  
 El servicio de cobro revertido internacional (entrante) se brindará en forma automática.  
 Las comunicaciones internacionales entrantes, a cobrar al cliente local, se facturan con un mínimo de 3 minutos más recargo de un minuto a los valores de 3.8.2.1 ( sin IVA).  
 Para calcular las tarifas con impuestos, a las tarifas SiVA mencionadas en 3.8.2.1 se le adiciona únicamente el IVA

**3.8.3 COMUNICACIONES CON REDES NO GEOGRAFICAS** Por minuto

3.8.3.1 COMUNICACIONES INTERNACIONALES CON SISTEMAS SATELITALES		Sin IVA	POR MINUTO	c/IVA
UTILIZACIÓN				
INMARSAT - Reino Unido +44 844/+44 845/+44 870 - España +34 902 - Chile Voip +56 44		25,00		\$ 30,50
INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD, INMARSAT HSD	(IS-1 x 10,482)	132,60		\$ 161,77
INMARSAT Standard B, M, IRIDIUM 8817e IRIDIUM 8816, 88232 Red MCP	(IS-1 x 5,84)	71,40		\$ 87,10
INMARSAT Mini M, INMARSAT BGAN, Reino Unido +44 871	(IS-1 x 4,032)	51,00		\$ 62,23
GLOBALSTAR 8818, Thuraya 88216, Australia Satelital 6114, Camerún 237225, Djibouti 25337				
Madagascar 261200 / 26122, Togo 228426-27 / 228526-27 / 228625-27 / 228626-27	(IS-1 x 2,82)	35,70		\$ 43,55
ON AIR 2980	(IS-1 x 2,82)	35,70		\$ 43,55

**3.8.4 COMUNICACIONES TELEFONIA FIJA PREPAGA**  
 Las tarifas de telefonía prepaga se rigen por la correspondiente al servicio Telecard .

**3.9 OTROS SERVICIOS**

**3.9.1 FACILIDADES TELEFÓNICAS**

CONSULTA Y CONFERENCIA (CCC) (4)		Sin IVA		c/IVA
CONEXIÓN		sin costo		
TARIFA MENSUAL	T-12	23,31		\$ 28,44
INVERSIÓN DE POLARIDAD SALIENTE (CIP2)				
CONEXIÓN	(0,10 xT-8)	735,52		\$ 897,33
TARIFA MENSUAL		sin costo		
BLOQUEO TIPO 1 (CBC1) (2)				
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	367,76		\$ 448,67
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	158,07		\$ 192,84
BLOQUEO PROG. DE LLAM. ENT.(CBPE) (2)				
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	367,76		\$ 448,67
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	158,07		\$ 192,84
BLOQUEO PERM. DE LLAM.ENT.(CBFE)				
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	367,76		\$ 448,67
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	158,07		\$ 192,84
BLOQUEO TIPO 2 (CBVA)				
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	367,76		\$ 448,67
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	158,07		\$ 192,84
BLOQUEO SALIENTE PARA SERVICIOS GSM DE CLIENTES OFICIALES (OCVI)				
CONEXIÓN	(0,05 xT-8)	367,76		\$ 448,67
TARIFA MENSUAL	(6,78 xT-12)	158,07		\$ 192,84
PRESENTACIÓN DEL NUMERO LLAMANTE (CCNL) ("CAPTOR")				
CONEXIÓN		sin costo		
TARIFA MENSUAL	(3,39 xT-12)	79,03		\$ 96,42
TRANSFER. TEMP. INCONDIC.(CTT) (1) (2) (4)				
CONEXIÓN		sin costo		
TARIFA MENSUAL	T-12	23,31		\$ 28,44
TRANSF. TEMP. EN OCUPADO (TTCO) (1) (2) (4)				
CONEXIÓN		sin costo		
TARIFA MENSUAL	T-12	23,31		\$ 28,44
TRANSF. TEMP. NO RESPUESTA (TNR) (1) (2) (4)				
CONEXIÓN		sin costo		
TARIFA MENSUAL	T-12	23,31		\$ 28,44
LLAMADA EN ESPERA (CLLE) (2) (4)				
CONEXIÓN		sin costo		sin costo
TARIFA MENSUAL		sin costo		sin costo
INHIBIDOR DE IDENTIFICACIÓN DE LLAMADAS (*)				
CONEXIÓN		sin costo		sin costo
TARIFA MENSUAL	TIL-1	790,24		\$ 964,10
(*) Su comercialización esta sujeta a aprobación de la Gerencia Área Desarrollo de Productos Masivos				
TELEFONIA FIJA ILIMITADA*				
TARIFA MENSUAL	(C-8)	190		\$ 232,00

\*se adiciona al servicio telefónico fijo e incluye 20.000 cómputos

**SERVICIOS DE INFOVOZ**

**AVISO CAMBIO DE NÚMERO (CIAC).**

		Sin IVA	CIVA
CONEXIÓN		sin costo	
TARIFA MENSUAL (1er mes sin cargo)	(2° 4°mes) (0,5 x T-16)	93,64	\$ 114,24
<b>INFORMACIÓN (CIIN) (4).</b>			
CONEXIÓN	(T-16)	187,27	\$ 228,47
TARIFA MENSUAL		sin costo	
<b>CORREO DE VOZ SIN NOTIF.(CISN) (Capacidad 10 mensajes) (3) (4)</b>			
CONEXIÓN		sin costo	sin costo
TARIFA MENSUAL		sin costo	sin costo
<b>CORREO DE VOZ CON NOTIF.(CICN) (Capacidad 20 mensajes)(3) (4)</b>			
CONEXIÓN	(T-16X0,75)	140,46	\$ 171,36
TARIFA MENSUAL	(0,5 x T-16)	93,64	\$ 114,24

(1) Más la tarifa correspondiente al costo de la llamada que se genera en cada comunicación transferida.

(2) Más un cómputo al activar y otro al desactivar y verificación sin costo

(3) Más un cómputo al activar y otro al desactivar (sin costo RURALCEL) y verificación sin costo

(4) Su comercialización estará sujeta a la disponibilidad técnica

**DESCUENTOS**

Descuento por contratación de 2 facilidades: 15% en el costo mensual de ambas, excepto "TELEFONIA BASICA ILIMITADA"

Descuento por contratación de 3 o más facilidades: 25% en el costo mensual de las mismas, excepto "TELEFONIA BASICA ILIMITADA"

Contrato de más de una facilidad en forma simultánea: se aplica una sola tarifa de conexión equivalente a la mayor de ellas.

**DESPERTADOR AUTOMÁTICO (DA)**

		Sin IVA	CIVA
PROGRAMACIÓN	(2 x C-5)	2,64	\$ 3,22
CANCELAR	(1 x C-5)	1,32	\$ 1,61

**3.9.2 INFORMES DE GUÍA A TRAVÉS DEL SERVICIO 122**

De acuerdo a la duración de la llamada a 4 cómputos por minuto.

**3.9.3 FIGURACIÓN MÚLTIPLE EN GUÍA**

Por cada figuración adicional, por edición y por Sección de la Guía	(T-46)	227,35	\$ 277,37

**3.9.4 CAMBIO DE NÚMERO DE LLAMADA**

Para los casos previstos en la Reglamentación.	(T-43)	446,39	\$ 543,37

SF.23

**3.9.5 ELECCIÓN DEL NÚMERO DE LLAMADA POR PARTE DEL CLIENTE**

Por la elección de un número específico para servicios residenciales y empresariales excluyéndose los servicios soportados por red inteligente

Elección de número común			
Contado:	(T-1)	1,078,25	\$ 1.315,46
Elección de número especial			
Contado:	(1,5 x T-8)	11,032,81	\$ 13.460,03
Por la elección de un número específico soportados por red Inteligente, como ser 08XX, 09XX			
Contado:	(3 x T-6)	22,065,62	\$ 26.920,06

Esta tarifa no se abonará cuando el titular de un servicio que ha sido suprimido al haber transcurrido los plazos legales, solicita nuevo servicio y se le adjudica, a su requerimiento, el número anterior, siempre que dicho número estuviere disponible.

**Reserva de rango de números para Telefonía Fija**

<b>Tarifa mensual</b>			
Por línea reservada sin conectarse	0,2 x C-3	82,95	\$ 101,20
Por línea conectada y con tráfico	C-3	414,77	\$ 506,01
<b>Tarifa de Conexión</b>			
<b>Por 20 líneas</b>			
Contado :	20 x T-1	21,564,99	\$ 26.309,29
<b>De 21 a 50 líneas</b>			
Contado :	35x T-1	37,738,73	\$ 46.041,25
<b>De 51 a 100 líneas</b>			
Contado :	75 x T-1	80,868,71	\$ 98.659,82
<b>TARIFA DE TRASLADO</b>			
<b>Por 20 líneas</b>			
Contado :	20 x T-3	15,958,09	\$ 19.468,87
<b>De 21 a 50 líneas</b>			
Contado :	35 x T-3	27,926,66	\$ 34.070,53
<b>De 51 a 100 líneas</b>			
Contado :	75 x T-3	59,842,84	\$ 73.008,27

**3.9.6 LECTURA DEL MEDIDOR DE CÓMPUTOS**

Según condiciones reglamentarias vigentes, cada lectura

(T-44)	23,81	\$ 29,05
--------	-------	----------

**3.9.7 DAÑOS EN APARATOS TELEFÓNICOS**

Los aparatos nuevos tendrán 1 año de garantía a partir de la fecha de instalación o entrega de los mismos; esta garantía no cubrirá los daños causados por mal uso.

**3.9.8 CAMBIO FECHA DE VENCIMIENTO DE FACTURA**

(0,1754 x T-16)	Sin IVA	32,85	CIVA
			\$ 40,07

**3.9.9 SERVICIO DE ENCHUFES PORTUARIOS**

**3.9.9.1 TARIFA POR CONEXIÓN Y MANTENIMIENTO DE LÍNEA**

Primer día - 00:00 a 24:00 horas	(D-8)	572,06	\$ 697,91
Cada día siguiente.	(0,50 x D-8)	286,03	\$ 348,95
Servicio Mensual	(4 x D-8)	2.288,22	\$ 2.791,63

**3.9.9.2 TARIFA POR UTILIZACIÓN**

Se facturan todos los consumos realizados según 3.8.

**3.9.10 CESIÓN DE DERECHOS / CAMBIO DE NOMBRE  
POR CADA SERVICIO**

CONTADO.

(T-10)

S/IVA  
563,06

C/IVA  
\$ 686,93

**Nota:** Por Resolución 1567/06, a partir del 1° de noviembre, la comercialización de Cesión de Derecho / Cambio de Nombre se efectuará sin costo a excepción de los servicios de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios RDSI Acceso primario - 30 canales B para los cuales registró lo expuesto en CESIÓN SIMULTANEA.

**CESIÓN SIMULTANEA**

Para la cesión simultánea de derechos de Accesos a Central Telefónica Pública a 2 mbps (BL digital) y Servicios RDSI Acceso primario - 30 canales B, registrarán las tarifas detalladas para cada servicio telefónico, considerando que 1 canal = a :30 servicios, y se le deberá aplicar la siguiente tabla de descuentos:

de 11 a 30 servicios -  
de 31 servicios en adelante -

**CESIONES CON TRASLADO :**

En los casos en que el cliente titular de más de 3 servicios telefónicos, colectivos, BL digital, RDSI Acceso primario 30 canales, solicite la cesión de titularidad de los servicios contratados, en forma simultánea con el traslado (casos especiales previstos por el art. 46,2 del Reglamento de Servicios) se aplicará únicamente la tarifa de traslado correspondiente.

La cesión de derechos de servicios telefónicos que tengan asociado un número corto, requerirá el análisis de cada caso en forma individual y se requerirá aval de la Sub-Gerencia General de Negocios.

En los casos que determina la reglamentación, se admitirá el traslado simultáneo del servicio dentro o fuera de zona.

Se cobrarán por la cesión estas tarifas y por el traslado las de 3.1 o 3.2, según corresponda.

**3.9.11 FACILIDAD DE USO DE SERVICIOS TELEFÓNICOS POR TERCEROS**

El uso de facilidad generará la siguiente tarifa.

(T-13)

Sin IVA  
838,47

C/IVA  
\$ 1.022,93

Por concepto de información en guía (figure o no),

(C-15)

68,89

\$ 84,05

se abonará mensualmente la tarifa

**3.9.12 MEDIDA DE TRÁFICO Y MEDIDA DE GRADO DE SERVICIO**

**3.9.12.1 MEDIDAS DE TRÁFICO**

volumen de llamadas / perfil de llamadas

Semana	1-30 canales	(0,86 x MT-1)	2.283,49	\$ 2.785,86
	31-60 canales	(0,98 x MT-1)	3.390,64	\$ 4.136,58
	61-90 canales	(1,31 x MT-1)	4.532,39	\$ 5.529,51

Sin IVA

C/IVA

Nota 1: Más de 90 canales la tarifa se incrementa con la tarifa de 1-30 canales

Nota 2: En caso de superar la semana se cobrará por día con la tarifa de la franja correspondiente.

Nota3: En caso que la empresa tenga más de un colectivo, estos se cobran por separado.

Nota 4: Troncales Sip, se cobran solamente por canales, sin tener en cuenta los números asociados al mismo.

**3.9.12.2 MEDIDAS DE GRADO DE SERVICIO**

llamadas completadas / llamadas iniciadas

Primera semana	(4,73 x MT-1)	16.365,04	\$ 19.965,34
Cada semana siguiente	(0,95 x MT-1)	3.286,85	\$ 4.009,95

**3.9.12.3 AMBAS - MEDIDA DE TRAFICO Y DE GRADO DE SERVICIO**

Primera semana	(8,83 x MT-1)	22.938,73	\$ 27.985,25
Cada semana siguiente	(0,95 x MT-1)	3.286,85	\$ 4.009,95

**3.9.12.4 SOPORTE A PROGRAMAS DE TV QUE UTILIZAN LA FACILIDAD DE TELE VOTACIÓN**

Medida periódica en tiempo real, con un mínimo de 4 horas por pedido, cada hora o fracción de tiempo de medición.

(0,95 x MT-1)

3.286,85

\$ 4.009,95

C/IVA

SE.29

3.9.13 SERVICIO DE AUDIOCONFERENCIA

Uso del soporte del equipo de multiconferencia				IVA Incl
Modalidad saliente	de 9:00 a 18:00 hs.	12% del (T-1)	129,39	\$ 157,86
	de 18:00 a 9:00 hs.	36% del (T-1)	388,17	\$ 473,57
Modalidad entrante	de 9 a 18:00 hs.	60% del (T-1)	646,95	\$ 799,90
	de 18:00 a 9:00	84% del (T-1)	905,73	\$ 1.100,63

NOTA: Se cobra por canal utilizado y el tiempo mínimo de contratación del soporte es de 60 minutos y luego se fracciona cada 15 minutos

Minuto para la comunicación  
 Internacional, corresponde solo la modalidad saliente, se rige por la tarifa normal vigente en el pto. 3.8.2.1.  
 Nacional: para las llamadas nacionales y se tomara la cedencia fija de 1 cómputo por minuto según pto. 3.8.1.1.1.

3.9.14 VENTA DE GUÍAS TELEFÓNICAS

Sin IVA	C/IVA
140,06	\$ 170,87

3.9.15 SERVICIO DE GUÍA INVERSA

La tarifa por consulta del servicio de Guía Inversa a través del portal corporativo de ANTEL será de:	4,67	\$ 5,69
---	------	---------

3.9.16 SERVICIO NÚMEROS URUGUAYOS: ANTEL Departamento 20

Plan comercial:	IVA Incl.
3 meses	US\$ 135
6 meses	US\$ 246
12 meses	US\$ 432
Cambio de número de destino	US\$ 15
Cambio de número de servicio	US\$ 15
Nota: el primer cambio realizado dentro del periodo contratado se realiza sin cargo	
Paquetes de 100 minutos para la ampliación del límite de crédito	US\$ 6

Nota: los países habilitados para este servicio son Argentina, Australia, Brasil, Canadá, EE.UU., España, Italia, México y Venezuela.

3.9.17 SERVICIO " NÚMEROS DEL MUNDO "

	Sin IVA	Con IVA
Costo de Instalación	US\$ 100,00	US\$ 122,00
Costo Mensual		
Clientes con tarifas Estándar en LDI salientes	US\$ 15,00	US\$ 18,30
Clientes con tarifas Premium en LDI salientes	US\$ 13,00	US\$ 15,86
Clientes con tarifas Zafiro en LDI salientes	US\$ 10,00	US\$ 12,20
Costo por Utilización:		
Se facturará por minuto y se cobrará el equivalente al precio del minuto de la llamada internacional saliente desde Uruguay a la ciudad considerada, de acuerdo al nivel de tarifas que tenga asociado el cliente que contrate el servicio (no incluye acuerdos particulares).		

3.9.18 TARIFAS CON DESTINO FIJO CON VALOR AGREGADO

	Sin IVA	C/IVA
0902	3,12	\$ 3,80
0903	12,38	\$ 15,11
0904	15,33	\$ 18,70
0906	18,88	\$ 23,03

3.9.19 SERVICIOS EXCLUSIVOS DE TELECENTROS,

CABINAS PUBLICAS Y SERVICIOS COMUNITARIOS  
 En locales que brindan servicios de telecomunicaciones públicas que disponen de discado directo por el usuario, las tarifas a aplicar acompañarán los valores y zonificación de la Telefonía Fija con el sobreprecio fijado para los diferentes destinos y se implementarán según el sistema de tarificación empleado (por cómputos/teletasa o por minuto/por tiempo).

3.9.19.1 SERVICIO DE CABINA

Sin IVA	C/IVA
---------	-------

3.9.19.1.1 NACIONAL

TARIFA NACIONAL	\$ 2,29	\$ 2,79
Acceso a telefonía fija		
Valor del cómputo	1 cómputo por minuto o fracción	

Cadencia de aplicación de cómputos:  
 Importante: Por cada minuto de comunicación se debe adicionar el valor del cómputo el valor del TUC (Tasa de Uso de Cabina) de \$ 0,36

TARIFAS DESTINO RURALCEL  
 A partir del 17/09/2007 se elimina la Tarifa Adicional para las llamadas de telefonía fija a Ruralcel  
 Por lo que registrarán las tarifas para la llamada Nacional

TARIFAS DESTINO CELULARES NACIONALES	S/IVA	Por Minuto	C/IVA
Destino ANTEL MOVIL	5,82		\$ 7,10
Destino Movistar	5,82		\$ 7,10
Destino CLARO	5,82		\$ 7,10

3.9.19.1.2 INTERNACIONAL

Tarifa Normal	S/IVA	C/IVA
---------------	-------	-------

Ciudades del Sur: Buenos Aires, Curitiba, San Pablo, Porto Alegre, Asunción del Paraguay y Santiago de Chile	7,28	\$ 8,88
Zona I: Resto de Argentina, Brasil, Chile, Canadá, Estados Unidos, España, Israel e Italia	8,28	\$ 10,10
Zona II: Australia, Alemania, Bolivia, Ecuador, Francia, Mexico, Perú, Suiza, Reino Unido y Resto de Paraguay	13,47	\$ 16,43
Zona III: Costa Rica, Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Haití, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, República Democrática del Congo y Venezuela	15,13	\$ 18,46
Zona IV: Resto del Mundo	23,99	\$ 29,26
Zona V: Insular (Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu)	46,99	\$ 56,10

A los destinos siguientes, únicamente se podrá efectuar la comunicación a través de operadora: Comoro, Cook Is., Diego Garcia, Mariana Is. and Saipan, Mayotte, Nueva Guinea, Paupa, Santa Helena, Santo Tome y Príncipe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu y Wallis y Futuna.

	S/IVA	Por minuto	C/IVA
INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD	176,52		\$ 215,36
INMARSAT Standard B, M, IRIDIUM 8816 e IRIDIUM 8817	95,05		\$ 115,96
INMARSAT Mini M e INMARSAT BGAN	67,89		\$ 82,83
GLOBALSTAR 8818.	47,54		\$ 57,99

Departamento de Colonia con Buenos Aires		
Bella Unión y Tomás Gomensoro con Monte Caseros		
Paysandú con Colón y Concepción del Uruguay	6,50	C/IVA \$ 7,93
Fray Bentos con Gualaguaychú	3,84	\$ 4,69
Salto con Concordia	3,84	\$ 4,69
Nota: no se aplica tarifa reducida	3,84	\$ 4,69
	3,84	\$ 4,69
Nota: en las siguientes localidades fronterizas: Artigas con Quaraí, Bella Unión con Barra do Quaraí, Chuy con Chulí, Lago Merín con Yaguarón, Río Branco con Yaguarón y Rivera con Livramento, corresponde cobrar la Tarifa Nacional establecida en el punto 3.8.1.1.1		

DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.9.20.1.1.1  
 Tarifas con Destinos CELULAR INTERNACIONAL: a los precios de 3.9.20.1.1.1 se agrega un adicional \$ 3,99 más IVA por minuto

**3.9.20 SERVICIO BUROFAX**

**3.9.20.1 TRAFICO SALIENTE**

**3.9.20.1.1 MODO ESTÁNDAR**

Se aplican las mismas tarifas que las del servicio de cabina 3.9.20, cambia el criterio de facturación, en lugar de minuto pasa a ser por página.

**3.9.20.1.1.1 MODO FINE**

Rige tarifa de modo estándar.

**3.9.20.1.1.2 FAX NACIONAL CON CERTIFICADO DE TRASMISIÓN**

Se cobra el precio del fax (modo estándar o fine) más:

hasta cinco (5) páginas	(BFAX x 32,312)		
cada página siguiente	(BFAX x 8,082)		

Sin IVA		C/IVA
233,09		\$ 284,38
58,30		\$ 71,13

17.30

<b>3.9.20.2</b>	<b>TRAFICO ENTRANTE</b>			
	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		Sin IVA	C/IVA
	Primera página	(8FAX)	7,21	\$ 8,80
	Páginas siguientes	(0,23 BFAX)	1,66	\$ 2,02
	En los casos de recepción mediante casilla de fax debe adicionarse la tarifa de fax saliente que corresponda			

<b>3.9.21</b>	<b>INTERNET</b>			
	El tiempo de navegación se descuenta de la tarjeta chip que se comercializa por los tarjeteros públicos.			
	NAVEGACIÓN		Sin IVA	Con IVA
	Los primeros 4 minutos de conexión	(NI x5)	6,68	\$ 8,15
	Cada 4 minutos siguientes	(NI)	1,34	\$ 1,63
	La primera hora de conexión	(NI x15)	25,37	\$ 30,96
	Las horas siguientes	(NI x15)	20,03	\$ 24,44
	IMPRESIÓN			
	Por cada hoja	(NI x4)	5,34	\$ 6,52
	mismo se calculará sobre el total de la deuda.			
	C) A los 30 días del bloqueo saliente si el cliente no canceló toda su deuda vencida, se procederá al bloqueo de todos sus servicios.-			
	D) Pasado el 6to. vencimiento de las facturas impagas, se suprimirán definitivamente todos los servicios del cliente.			

**3.10 OTROS CARGOS**

**3.10.1 PAGOS FUERA DE FECHA**  
 A) La primera factura adeudada generará una multa del 5% como única sanción, hasta el vencimiento de la factura inmediata siguiente.  
 B) si esta segunda factura tampoco fuera abonada en fecha, se procederá al bloqueo de las llamadas salientes de todos los servicios del cliente y se calcularán las sanciones por mora de la siguiente manera:  
 Multa: 5% sobre el primer importe adeudado hasta completar el 10% de multa.  
 5% sobre los cargos correspondientes al período facturado en esta segunda factura.  
 Recargo: la tasa será de carácter mensual, capitalizable mensualmente y se fijará en la forma que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1997; el importe del mismo se calculará sobre el total de la deuda.  
 C) A los 30 días del bloqueo saliente si el cliente no canceló toda su deuda vencida, se procederá al bloqueo de todos sus servicios.-  
 D) Pasado el 6to. vencimiento de las facturas impagas, se suprimirán definitivamente todos los servicios del cliente.

<b>3.10.2</b>	<b>SANCIONES A CLIENTES OFENSORES DE LA RED</b>		Sin IVA	C/IVA
	A) Por no agregado de líneas al colectivo existente, o			
	B) Por no agrupación en colectivo de líneas existentes, recargo en la tarifa mensual de los servicios principales de .	(0,50 x C-20)	229,58	\$ 280,09
	A) y B) en forma simultánea, el recargo será	(C-20)	459,15	\$ 560,17
	C) Por no cumplir la exigencia de instalar posiciones adicionales y equipamiento, recargo en la tarifa mensual de los principales respectivos	(C-20)	459,15	\$ 560,17
	B) y C) en forma simultánea, el recargo será	(1,50 x C-20)	688,73	\$ 840,25

**DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 3.10.2**  
 Las sanciones indicadas se comenzarán a aplicar, tres meses después de que se comunicó al cliente, la solución a implementar para subsanar los inconvenientes que sus servicios provocan a la red telefónica.  
 De requerirse el cambio de instalación de centralita o similar, el plazo anterior será de seis meses; vencidos dichos plazos ANTEL podrá disponer la supresión

de los servicios de los clientes que no hayan cumplido con los requerimientos indicados.-

Sin IVA

C/IVA

### SECCION 4 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PUBLICAS

#### VENTA DE TARJETAS

El precio de venta al público es el valor impreso en las tarjetas.  
El precio de venta al por mayor, equivale al 94% del valor impreso en la tarjeta.

#### 4.1 TARJETA CHIP

En los teléfonos públicos de tarjeta chip, para llamadas locales la cadencia es de un pulso por minuto, cualquiera sea la hora del día.  
El valor del pulso a descontar de la tarjeta telefónica, está en función del precio impreso de la misma.  
Incluyendo todos los impuestos, la tabla indicativa de la relación entre ambos valores es la siguiente:  
Precio impreso de la tarjeta

Valor del Pulso
1,60
1,72
1,86
2,00

#### 4.2 TELECARD

Precio impreso de la tarjeta

#### 4.2.1 COMUNICACIONES NACIONALES

##### 4.2.1.1 TARIFA LOCAL

Acceso a Telefonía Fija  
Estas tarifas se aplican para las tarjetas de \$ 25

Por Minuto	Sin IVA	C/IVA
	1,76	2,15

##### 4.2.1.2 LARGA DISTANCIA NACIONAL

Acceso a Telefonía Fija  
Por Resolución Nro. 707/07 se aplica la tarifa local según lo establecido en el Punto 4.2.1.1

##### 4.2.1.3 HACIA CELULARES MÓVILES

Destino ANTEL MOVIL  
Destino Movistar  
Destino CLARO  
Estas tarifas se aplican para las tarjetas de \$ 25

Por Minuto	Sin IVA	C/IVA
Destino ANTEL MOVIL	4,86	5,93
Destino Movistar	4,86	5,93
Destino CLARO	4,86	5,93

#### 4.2.2 LLAMADAS INTERNACIONALES

##### 4.2.2.1 TRAFICO SALIENTE

Ciudades: Buenos Aires, Curitiba, San Pablo, Porto Alegre, Asunción del Paraguay y Santiago de Chile  
Zona I: Resto de Argentina, Brasil y Chile (no incluidos en Ciudades), Estados Unidos, España, Canadá, Israel e Italia  
Zona II: Australia, Bolivia, Ecuador, México, Perú, Alemania, Francia, Reino Unido, Suiza y Resto de Paraguay  
Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, República Democrática del Congo y Venezuela  
Zona IV: Resto del Mundo  
Zona V: Insular (\*)

Por Minuto  
Tarifa normal

	Sin IVA	C/IVA
Ciudades: Buenos Aires, Curitiba, San Pablo, Porto Alegre, Asunción del Paraguay y Santiago de Chile	7,35	\$ 8,97
Zona I: Resto de Argentina, Brasil y Chile (no incluidos en Ciudades), Estados Unidos, España, Canadá, Israel e Italia	8,37	\$ 10,21
Zona II: Australia, Bolivia, Ecuador, México, Perú, Alemania, Francia, Reino Unido, Suiza y Resto de Paraguay	13,61	\$ 16,60
Zona III: Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana, República Democrática del Congo y Venezuela	15,29	\$ 18,65
Zona IV: Resto del Mundo	27,16	\$ 33,14
Zona V: Insular (*)	52,05	\$ 63,50

(\*) Incluye los siguientes Destinos: Ascensión, Cuba, Corea del Norte, Kiribati, Malvinas, Nauru, Is. Niue, Is. Norfolk, Santa Lucía, St. Vincent and the Grenadines y Vanuatu.  
Estos destinos ingresaran al servicio interacional a medida que se soliciten (por el momento estan limitados): Comoro, Cook Is., Diego Garcia, Marlene Is. And Salpan, Mayotte, Nueva Guinea, Papua, Santa Helena, Santo Tome y Principe Is., Salomon Is., Somalia, Tristan da Cunha, Tuvalu, Wells y Futuna.

#### ACCESO A REDES CELULARES DEL EXTERIOR

Se aplica un adicional de \$3,00 por minuto más IVA, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares del exterior, con excepción de los siguientes destinos:  
Afghanistan, Anguilla, Antigua y Barbuda, Antillas Holandesas, Ascension Is., Benin, Belau (Palau), Bermuda, Bhutan, Bulgaria, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canada, Cayman, Chad, Corea del Norte, Cook Is., Costa de Marfil, Cuba, Diego Garcia, EE.UU., Eritrea, Eslovenia, Etiopia, Faroe Is., Fiji Is., Gambia, Grenada, Groenlandia, Guam, Guinea, Guinea Bissau, Indonesia, Iraq, Kirguizia, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesotho, Luxemburgo, Malawi, Mauritania, Mayotte, Malvinas Is., Marshall Is., Martinica, Mauritius Is., Micronesia, Mongolia, Montserrat, Myanmar (ex Birmania), Nauru Is., Nueva Caledonia, Nepal, Niue Is., Norfolk Is., Papua- Nueva Guinea, Puerto Rico, Polinesia Francesa y Tahiti, República Dominicana, Rusia, Santa Helena, Santa Lucía, Seychelles Is., Siria, Somalia, Sri Lanka Janerajays, St. Tomé y Príncipe Is., St.Pierre y Michelon, Sudan del Sur, Suriname, Swazilandia,

58.31

St. Vincent And The Grenadines, St. Kitts, Nevis, St. Christopher, Timor Oriental, Tokelau Is., Turkmenistán, Turquesas y Caicos Is., Vietnam, Virgenes Is. (UK) & Tortola, Vanuatu, Virgenes Is. (US), Uzbekistán, Yemen República Árabe, Zaire-Congo RD, Zambia, Welch y Futuna.

**4.2.2.2 LLAMADAS DESDE EL EXTERIOR CON TELECARD**

Rigen las mismas tarifas mencionadas en 4.2.2.1. NO SE APLICA LA TARIFA CIUDADES  
Este servicio está operativo desde los países que existe convenio con Antel.

Acceso a Redes Celulares locales

Se aplica un adicional de \$ 3 más IVA por minuto, a las llamadas realizadas con destino a redes celulares de Ancel, Claro y Movistar.

**4.2.2.3 INMARSAT, IRIDIUM y GLOBALSTAR**

INMARSAT Standard A e INMARSAT M4 HSD.  
INMARSAT Standard B, M e IRIDIUM 8817  
INMARSAT Mini M e IRIDIUM 8816  
GLOBALSTAR 8818.

s/IVA

187,59  
101,01  
72,15  
50,51

c/IVA

\$ 228,86  
\$ 123,23  
\$ 88,02  
\$ 61,62

**4.3 TELEFONOS MONEDEROS**

Se podrán utilizar monedas de \$ 1,00 o \$ 2,00, \$5.00 y \$10,00

**4.3.1 COSTO DE LLAMADA LOCAL**

El costo de la llamada local será de \$ 4,00 con una duración de 201 segundos IVA incluido

**4.3.2 COSTO DE LLAMADA NACIONAL**

El costo de la llamada con destino nacional será de \$ 4,00 con una duración de 201 segundos IVA incluido

4.3.3 COSTO DE LLAMADA A CELULAR  
 El costo de la llamada a celular será de \$ 8,00 por minuto o fracción IVA incluido

**SECCION 5 : SERVICIOS TELEGRAFICOS**

**5.1 TARIFAS POR UTILIZACION**

**5.1.1 TELEGRAMA CURSADO ENTRE OFICINAS DEL TERRITORIO NACIONAL**

Ordinario :			s/IVA	c/IVA
cada palabra con un mínimo de 7	(H-1)		4,02	\$ 4,90
Colectonado :				
1,5 de la tarifa ordinaria				
Colectonado con copia :				
triple tarifa ordinaria				
Múltiple :				
la tarifa que corresponde a telegramas presentados separadamente.			s/IVA	c/IVA
Con acuse de recibo :	(H-8)		28,36	\$ 34,59
la tarifa que corresponda, según se solicite:	(10 x H-8)		283,56	\$ 345,94
en el momento				
diferido				

Dirigidos a clientes de centrales telefónicas donde no existe Oficina Telefónica :  
 la tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

5.1.1.1 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.1.  
 Se considera una palabra cada 10 caracteres o fracción - letras, números, paréntesis, comillas y demás signos.

**5.1.2 TELEGRAMAS CON BUQUES EN NAVEGACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO COSTERO**

5.1.2.1 EMBARCACIONES NACIONALES			POR PALABRA	
TARIFA COSTERA			s/IVA	c/IVA
Expedido por compañías.			2,59	\$ 3,16
Expedido por tripulantes :				
mensajes de índole estrictamente particular			1,30	\$ 1,59
TARIFA DE LÍNEA				
Compañías			2,59	\$ 3,16
Tripulantes			1,30	\$ 1,59

5.1.2.2 EMBARCACIONES EXTRANJERAS				
TARIFA COSTERA.			7,75	\$ 9,46
TARIFA DE LÍNEA			2,59	\$ 3,16

5.1.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.2  
 Cobro mínimo 7 palabras.  
 La tarifa costera y de línea se adicionan.  
 La tarifa de línea rige para todo el territorio nacional, incluyendo Montevideo.  
 Si el lugar de destino del telegrama es el extranjero, en lugar de la tarifa de línea se cobra la tarifa Internacional correspondiente.

**5.1.3 TELEGRAMA INTERNACIONAL**

5.1.3.1 DESTINOS			POR PALABRA	
Argentina	(DEG X 0,2206)		s/IVA	c/IVA
Brasil y Paraguay	(DEG X 0,3958)		5,50	\$ 6,71
Resto de América.	(DEG X 0,4850)		9,86	\$ 12,03
Europa	(DEG X 0,8613)		12,08	\$ 14,74
Resto del Mundo	(DEG X 0,7932)		16,48	\$ 20,11
			19,76	\$ 24,11

5.1.3.2 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 5.1.3  
 Cobro mínimo 7 palabras.  
 Servicio de CARTA TELEGRÁFICA (LT) con países que aceptan esta modalidad : 50% de la tarifa ordinaria con mínimo de 22 palabras.

**5.2 OTROS SERVICIOS**

**5.2.1 TELEFONOGRAMA**

La tarifa que corresponda al tipo de telegrama.

**5.2.2 COPIA DE TELEGRAMA**

Sí el telegrama aún se encuentra en la			s/IVA	c/IVA
Oficina de expedición.	(3 x H-8)		85,00	\$ 104,00
Si el formulario está en Archivo Central corresponde cobrar doble tarifa.				

SF.32

**SECCIÓN 6 : TRASMISIONES PARA LA PRENSA**

**6.1 TRASMISIONES LOCALES**

**6.1.1 LÍNEAS ALTERNATIVAS**

Cada línea directa entre Mesa de Radio y los lugares de espectáculo, podrá ser contratada de cualquiera de las siguientes formas:  
Las tarifas de línea alternativa se aplicarán a todas las transmisiones eventuales que efectúen los radios, realizando ANTEL la elección de soporte técnico que estime más idóneo en cada caso.

		s/IVA	c/IVA
6.1.1.1	<b>UTILIZACIÓN OCASIONAL</b>		
	Cada día de utilización (3 x J-1)	113,67	\$ 138,68
	más cargo por supervisión (por cada punto de conexión vigilada):		
	primera hora (2 x J 1)	75,78	\$ 92,45
	hora suplementaria o fracción. (J-1)	37,89	\$ 46,23
6.1.1.2	<b>ABONO MENSUAL</b>		
	Da derecho a utilizar sin cargo adicional y sin límite de tiempo dentro del mes previa coordinación con ANTEL, una de las líneas alternativas existentes con el lugar contratado en el abono		
	Montevideo. (20 x J-1)	757,83	\$ 924,55
	Interior. (10 x J-1)	378,92	\$ 462,28

**6.1.1.3 DISPOSICIONES ESPECIALES**

- 6.1.1.3.1 **ABONO**  
El derecho que se adquiere con el abono sólo rige para el titular del mismo; usuarios ajenos al abono pagarán la tarifa correspondiente.
- 6.1.1.3.2 **VIGILANCIA**  
Para los puntos que exijan atención especial exclusiva, se confeccionará presupuesto real.
- 6.1.1.3.3 **PLAZO SOLICITUD TRASMISIONES EVENTUALES**  
La solicitud de una transmisión eventual deberá realizarse a ANTEL con 24 horas efectivas de anticipación

**6.2 TRASMISIONES NACIONALES NO LOCALES**

**6.2.1 RADIO**

Además de los cargos por instalación, supervisión y utilización establecidos en 6.1, se facturarán:  
Cargos por conexión y desconexión: valor equivalente a 10 minutos de comunicación telefónica de larga distancia ordinaria entre la localidades respectivas, a tarifas de los numerales 3.8.1.2.  
Cargos por utilización: los minutos de ocupación del circuito de larga distancia, al precio del minuto de comunicación ordinaria, 3.8.1.2 con mínimo de 10 minutos.

**PLAZO SOLICITUD TRASMISIONES EVENTUALES**  
La solicitud de una transmisión eventual deberá realizarse a ANTEL con 24 horas efectivas de anticipación

**6.2.2 TELEVISIÓN**

**6.2.2.1 CADENA NACIONAL DE TELEVISIÓN - TARIFAS MENSUALES**

		s/IVA	c/IVA
	Por el lapso total entre 18:00 y 0:30 hs (500 x J-4)	376.400,70	\$ 459.208,85
	Cada minuto adicional:		
	de 16:00 a 18:00 hs. (0,05 x J-4)	37,64	\$ 45,92
	de 0:30 a 6:00 hs (0,25 x J-4)	188,20	\$ 229,60
	de 6:00 a 16:00 hs. (0,15 x J-4)	112,92	\$ 137,76

**6.2.2.2 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO MONTEVIDEO**

Primera hora: cada minuto, 12 veces el valor del minuto de comunicación telefónica telediscada según 3.8.1.2.  
Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción: 10% de la tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa  
Se facturará un mínimo de 10 minutos

**6.2.2.3 OTRAS TRASMISIONES - DESTINO INTERIOR**

Primera hora: cada minuto, 7 veces el valor del minuto de comunicación telefónica telediscada 3.8.1.2  
 Cada media hora subsiguiente o fracción, reducción: 10% de la tarifa inicial, hasta el 50% de dicha tarifa  
 Se facturará un mínimo de 10 minutos

### 6.3 TRANSMISIONES INTERNACIONALES

#### 6.3.1 TARIFAS DE CONEXIÓN

6.3.1.1	TRANSMISIONES SALIENTES		mIVA	cIVA
	Gastos locales de conexión y supervisión:			
	Línea a 4 hilos - Programa y retorno	(J-5 x 5)	5.345,85	\$ 6.521,94
	Prolongación de línea a 2 hilos	(J-5)	1.069,17	\$ 1.304,39

6.3.1.2 **TRANSMISIONES ENTRANTES**  
 Se facturarán los gastos locales que se generen en el país de origen de la transmisión.

6.3.1.3 **DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.1**  
 Los gastos que se originen por modificación de las condiciones del pedido original, serán facturados, tanto comunicaciones telefónicas como télex.

#### 6.3.2 TARIFAS POR UTILIZACIÓN

6.3.2.1	RADIODIFUSIÓN		mIVA	cIVA
	Colonia-Buenos Aires :			
	Primeros 10 minutos	(J-6)	53,46	\$ 65,22
	Cada minuto siguiente	(J-6 x 0,1)	5,35	\$ 6,52
	Bella Unión-Monte Caseros :			
	Primeros 10 minutos	(J-7)	66,53	\$ 81,17
	Cada minuto siguiente	(J-7 x 0,1)	6,65	\$ 8,12
	Montevideo-Buenos Aires			
	Primeros 10 minutos	(J-8)	204,34	\$ 249,29
	Cada minuto siguiente	(J-8 x 0,1)	20,43	\$ 24,93
	Montevideo-otros destinos - Enlace directo:			
	Primeros 10 minutos	(J-9)	581,82	\$ 709,82
	Cada minuto siguiente	(J-9 x 0,1)	58,18	\$ 70,98
	Tránsito por correspondencia: tarifas según convenio.			
6.3.2.2	<b>VIDEO - INCLUYE AUDIO ASOCIADO</b>		mIVA	cIVA
	Argentina - vía MO :			
	Primeros 10 minutos	(J-10)	4.466,76	\$ 5.449,45
	Cada minuto siguiente	(J-10 x 0,05426)	242,37	\$ 295,69
	Todos los destinos - Vía INTELSAT (9MHZ)			
	Primeros 10 minutos		US\$ 90,00	US\$ 109,80
	Cada minuto siguiente		US\$ 6,00	US\$ 7,32
	Todos los destinos - Vía NAHUELSAT (9MHZ)			
	Primeros 15 minutos		US\$ 160,00	US\$ 183,00
	Cada minuto siguiente		US\$ 6,50	US\$ 7,93

Los valores precedentes en el caso de INTELSAT se refieren a un solo sentido. En caso de subida o bajada al mismo tiempo los valores mencionados se duplican.

6.3.2.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.3.2  
 Los valores precedentes corresponden a la utilización del tramo de enlace administrado por ANTEL.

**6.4 OTROS CARGOS**

**6.4.1 DESISTIMIENTOS  
 6.4.1.1 RADIODIFUSIÓN**

6.4.1.1	TRASMISIÓN SIN OCUPACIÓN DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA			
	Aviso de desistimiento	(T-45)	65,96	c/IVA \$ 80,47

6.4.1.2 TRASMISIÓN CON OCUPACIÓN DE CIRCUITOS DE LARGA DISTANCIA NACIONALES E INTERNACIONALES

Aviso de desistimiento con antelación mayor o igual a:

Trasmisiones Nacionales	3 DÍAS
Trasmisiones Internacionales	8 DÍAS

Tarifa de 10 MINUTOS DE TRASMISIÓN

Aviso posterior al caso anterior, pero antes de las 4 horas previas :  
 25% DEL TIEMPO DE TRASMISIÓN SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 10 MINUTOS

Aviso dentro de las 4 horas previas :  
 50% DEL TIEMPO DE TRASMISIÓN SOLICITADO CON UN MÍNIMO DE 10 MINUTOS

Anulación de programa ajeno al solicitante con el cual no tuvo relación directa ni indirecta :  
 10 MINUTOS DE TRASMISIÓN

**6.4.1.2 TELEVISIÓN  
 6.4.1.2.1 VÍA SATÉLITE**

	% sobre costo del servicio
Dentro de las 24 horas .	0,80
1 a 10 días	0,40
10 a 60 días	0,20
Más de 60 días	0,05

6.4.1.2	VÍA MICROONDA			
6.4.1.2.1	Cargo por cancelación dentro de las 24 horas	(T-45 X 22,843)	1.508,74	c/IVA \$ 1.838,22
6.4.1.3	DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 6.4.1			

En todos los casos se facturará, además, el importe de las instalaciones o gastos que se hayan efectuado hasta el momento del desistimiento.

**SECCION 7 : SERVICIOS NO CONVENCIONALES**

**7.1 ARRENDAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**

**7.1.1 ARRIENDO EN ESTRUCTURA (Torre)**

Antena Celular o equivalente (por mes)	(AI-A)	7.339,08	\$ 8.953,88
	(AI-A x 6)	44.034,48	\$ 53.722,07

**7.1.2 ARRIENDO EN AZOTEA DE ANTENA CELULAR O EQUIVALENTE**

Con caseta de hasta 15 m2 (por mes)	(AI-A x 21,6)	158.524,14	\$ 193.399,45
Sin caseta (por mes)	(AI-A x 7,2)	52.841,38	\$ 64.466,48

**7.1.3 ALIMENTACIÓN**

**7.1.3.1 CORRIENTE CONTINÚA**

Con respaldo de grupo (Por amper mensual)	(AI_C x 1,333)	704,00	\$ 858,88
Sin respaldo de grupo (Por amper mensual)	(AI_C)	528,42	\$ 644,68

**7.1.3.2 CORRIENTE ALTERNA**

Con respaldo de grupo (Por Kw mensual)	(AI_C x 13,75)	7.266,00	\$ 8.864,52
Sin respaldo de grupo (Por Kw mensual)	(AI_C x 9,667)	5.108,00	\$ 6.231,76

**7.1.4 RESPALDO GRUPO ELECTRÓGENO**

Por Kw mensual	(AI_C x 5)	2.642,00	\$ 3.223,24
----------------	------------	----------	-------------

**7.1.5 ESPACIO LOCATIVO**

Mensual por metro cuadrado (Mínimo 1 m2)	(AI_C x 3,333)	1.761,00	\$ 2.148,42
--	----------------	----------	-------------

**7.1.6 ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL**

Con respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios)	(AI_C x 67,778)	35.815,00	\$ 43.694,30
Sin respaldo de grupo (Por TR mensual con un mínimo de 75 vatios)	(AI_C x 62,917)	27.963,00	\$ 34.114,86

SF. 34

7.1.7	CANALIZACIÓN Por mes (con un mínimo de 1 año)	(Al_C x 0,5)	264,00	\$ 322,08
-------	--	--------------	--------	-----------

**SECCIÓN 8 : VARIOS**

**8.1 SERVICIOS PROVISORIOS**

Se trata de servicios adjudicados a plazo fijo, no mayor de 180 días, generalmente para espectáculos públicos como exposiciones, actos culturales, benéficos, deportivos, etc.  
Se exigirá aporte de depósito reembolsable, en la forma que fije la Reglamentación.

**8.1.1 TARIFA DE CONEXIÓN**  
Para todo servicio, la tarifa que corresponda al servicio en cuestión.

**8.1.2 DEPÓSITO REEMBOLSABLE**  
Los servicios telefónicos pagarán el 100% del depósito según 3.1.2 o 3.2.2.

**8.1.3 TARIFA DE ARRENDAMIENTO**  
Se cobrará en proporción al tiempo de utilización.

**8.1.4 TARIFA POR UTILIZACIÓN**  
Corresponde el cobro íntegro de todas las utilidades que se hagan del servicio, especialmente las establecidas en 3.8.

**8.2 APROBACION DE EQUIPOS**

La aprobación técnica de ANTEL sólo asegura que su utilización no perturbará la conmutación telefónica o télex.  
ANTEL, no evalúa la bondad del equipo, declinando toda responsabilidad sobre su efectividad.  
Cada 5 años puede requerirse renovación del trámite de aprobación, correspondiendo el pago del 50% de las tarifas fijadas para cada tipo de aprobación.

**8.2.1 TARIFAS DE APROBACIÓN**

		Sin IVA	CIVA
<b>8.2.1.1 RATIFICACIÓN DE APROBACIÓN POR EMPRESA RECONOCIDA :</b>			
Aparatos telefónicos y contestadores automáticos.	(T-22)	445,65	\$ 543,69
Facsimiles, teleimpresores y módems	(2 x T-22)	891,30	\$ 1.087,39
Sistemas serie y centralitas	(2 x T-22)	891,30	\$ 1.087,39
Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores de teledisco, indicadores de teletasa, etc	(0,5 x T-22)	222,83	\$ 271,85
<b>8.2.1.2 APROBACIÓN POR PARTE DE ANTEL</b>			
Aparatos telefónicos y contestadores automáticos.	(2 x T-22)	891,30	\$ 1.087,39
Facsimiles, teleimpresores y módems	(3 x T-22)	1.336,95	\$ 1.631,08
Sistemas serie y centralitas :			
hasta 10 extensiones internas	(3 x T-22)	1.336,95	\$ 1.631,08
entre 11 y 50 extensiones internas	(3 x T-22)	1.336,95	\$ 1.631,08
más de 50 extensiones internas.	(3 x T-22)	1.336,95	\$ 1.631,08
Accesorios varios (llaves conmutadoras, conmutadoras, bloqueadores de teledisco, indicadores de teletasa, etc.	(1,5 x T-22)	668,48	\$ 815,55
Centrales telefónicas privadas u otros que son conectados en forma digital a 2 Mbps con la central pública.	(25 x T-22)	11.141,25	\$ 13.592,33
<b>8.2.1.3 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 8.2.1</b>			
Las tasas por inspecciones de otros equipos, asesoramiento técnico, pliegos de condiciones, etc, serán determinadas por cada Gerencia.			

**8.3 INSPECCIONES Y OMISIONES DE TRAMITE**

**8.3.1 INSPECCIONES**

		Sin IVA	CIVA
<b>8.3.1.1 CAERÍAS</b>			
Inspección parcial	(E-34)	176,73	\$ 215,61
Inspección final :			
viviendas individuales	(E-34)	176,73	\$ 215,61
edificios de apartamentos.	(2 x E-34)	353,45	\$ 431,21
<b>8.3.1.2 ENHEBRADO</b>			
Por servicio .	(E-35)	16,45	\$ 20,07
Mínimo 10 servicios			
<b>8.3.2 RECHAZOS</b>			
Caerías tapadas, por unidad locativa o servicio	(5 x E-38)	638,58	\$ 779,07
Instalaciones sin terminar, mal ejecutadas o planos mal :			
inspección parcial.	(2 x E-38)	255,43	\$ 311,62
inspección final	(5 x E-38)	638,58	\$ 779,07

- 8.3.3 OMISIONES DE TRAMITE**  
Traslado del servicio a otra unidad locativa o dirección distinta a la contratada
- 8.3.4 DISPOSICIONES GENERALES PARA EL NUMERAL 8.3**  
La reiteración de transgresiones sujetas a multas, significará la multiplicación de los valores de este numeral por el número de transgresiones.
- 8.4 REGIMEN DE EXPANSION MASIVA DE NUEVOS SERVICIOS**
- 8.4.1 ACTIVACIÓN DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DÍAS PARA EL NO COBRO DE LA TARIFA DE CONEXIÓN. R.N° 254/97. OPERATIVO A PARTIR DEL 20 / 3 / 97.**
- 8.4.1.1 SOLICITUDES A PARTIR DEL 20 / 03 / 97**
- 8.4.1.1.1 NUEVO SERVICIO**  
La activación del Contador de Plazo a 30 días es a partir de realizada la solicitud, o de la fecha prevista solicitada por el cliente.
- 8.4.1.1.2 CAMBIO DE DIRECCIÓN**  
Traslado: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de la fecha de desconexión o de la fecha prevista de conexión solicitada por el cliente.
- 8.4.2 REHABILITACIÓN QUE IMPLICA PARTICIPACIÓN DE PLANTA**  
Conservación de Bornes, Suspensión Temporal: la activación del Contador de Plazo de 30 días es a partir de que el cliente solicita la rehabilitación.  
En todos los casos, si el cliente solicitara fecha prevista, el Contador se activará a partir de la misma.  
NOTA: En todos los casos la fecha Prevista solicitada por el cliente nunca podrá exceder a 30 días de fecha de traslado o de la fecha de desconexión en caso de traslado.
- 8.4.3 REACTIVACIÓN DEL CONTADOR DE PLAZO DE 30 DÍAS**  
Opera a partir de la reprogramación con el cliente dentro de los 10 días siguientes a que se generó la interrupción del contador, por los motivos de Cliente Ausente, Casa Cerrada, Dirección Incorrecta (nombre de calle, número de puerta), Falta de Embudo (sólo cobre) e infraestructura inadecuada (WLL, celular fijo, cobre); de no prosperar los contactos con el cliente, el trámite será anulada.
- 8.4.4 CALIDAD DEL SERVICIO WLL**  
La facturación de Tarifa de Conexión es a partir de la fecha de activación del servicio, con verificación de buena calidad de comunicación.
- 8.5 EXONERACIONES**  
Los usuarios que se detallan y exclusivamente por los servicios que aquí se indican, quedan exonerados de los pagos por servicios nacionales que en cada caso se expresan.
- 8.5.1 BUQUES DE LAS ARMADAS DE ARGENTINA Y BRASIL**  
Tarifa de Conexión de servicios telefónicos, tarifas mensuales y 300 cómputos mensuales del contador.
- 8.5.2 DIRECCIÓN GENERAL DE METEOROLOGÍA**  
Tarifas por servicios telefónicos y telegráficos en el ámbito nacional.
- 8.5.3 INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**  
Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.
- 8.5.4 CORTE ELECTORAL Y DEPENDENCIAS**  
Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.
- 8.5.5 INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR**  
Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.
- 8.5.6 OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**  
Servicios telegráficos en el ámbito Nacional.
- 8.5.7 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**  
Aporte de Depósito Reembolsable en todos los servicios a prestar.
- 8.5.8 MISIONES DIPLOMÁTICAS Y ESPECIALES, ACREDITADAS ANTE LA REPUBLICA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN URUGUAY**  
Incluyen las Delegaciones Permanentes y la Oficinas Nacionales ante ellos.  
Aporte de Depósito Reembolsable, en los servicios de la sede o dependencias o para la residencia del Jefe de Misión; esta exoneración no alcanza a los servicios de los domicilios particulares de los demás agentes.
- 8.5.9 ESCUELAS PUBLICAS**  
Por Resol. 369/05 se establecieron las siguientes exoneraciones :
- 8.5.9.1 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS URBANOS**  
Exoneradas del pago de la Tarifa de Conexión.  
Exoneradas del pago del Depósito Reembolsable y Aparato Telefónico.  
Tarifa mensual correspondiente a casa de familia  
Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.  
Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.
- 8.5.9.2 NUEVOS SERVICIOS EN CENTROS EDUCATIVOS RURALES**  
Las mismas bonificaciones del apartado anterior mas la exoneración del precio de venta del aparato rural.
- 8.5.9.3 PARA SERVICIOS PRE EXISTENTES**  
Tarifa mensual correspondiente a casa de familia  
Bonificación de 200 impulsos sin cargo por el plazo de un año.  
Bloqueo flexible de llamada saliente, con exoneración de todas las tarifas correspondientes a esta facilidad por el plazo de un año.

Notas: Las bonificaciones detalladas en los puntos 8.5.9.1 y 8.5.9.2 no podrán ser aplicadas en centros que ya dispongan de un servicio de Telefonía Fija.

Las bonificaciones detalladas en el punto 8.5.9.3 no podrán ser aplicadas en más de un servicio de Telefonía Fija por centro educativo. Estas bonificaciones solamente serán aplicadas a centros educativos ubicados en zonas carenciadas y en caso que sean solicitados por ANEP por intermedio del MEC y con conocimiento del Ministerio de Industria, Energía y Minería.